

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 021 DE 2026

**“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO:
“REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”**

**PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y PATRIMONIO AUTÓNOMO PAD HUSJD
CONTRATO 057-2026.**

BOGOTÁ, D.C., 11 DE AGOSTO DE 2026

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del contrato de fiducia mercantil No.102 de 2016, el presente documento contiene el **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 021 DE 2026**, cuyo objeto corresponde a: “**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: “REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”**”, el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado 7 de julio de 2026

La evaluación de la documentación fue realizada por evaluadores designados para el efecto por la **FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. y la ANIM**.

Corresponde a la FIDUCIARIA que actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** y del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, adelantar la evaluación jurídica y por su parte, la ANIM adelanta la evaluación financiera y técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas son las siguientes:

N°	NOMBRE DE POSTULANTES
1	POSTULANTE 1: CONSORCIO CTE - ARQ HOSPITALES (Integrado por ARQ S.A.S con el 50% de participación, por CONSULTORES TECNICOS Y ECONÓMICOS SAS- CONSULTECNICOS con el 40% de participación y CONSULTORES E INTERVENTORES TECNICOS SAS 10%)
2	POSTULANTE 2: CONSORCIO VIVALDI (Integrado por INGENIERIA DE PROYECTOS SAS con el 30% de participación, por GRUPO DE ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS con el 25% de participación, por CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS con el 25% de participación, y PROYECTOS Y DISEÑOS SAS con el 20% de participación)
3	POSTULANTE 3: CONSORCIO FATEBENEFRAPELLI (Integrado por: ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S. 33% de participación + J FELIPE ARDILA V & CIA S.A.S. 34% de participación + QUINTERO Y RIAÑO S.A.S. 33% de participación)
4	POSTULANTE 4: HNV- GIP (Integrado por HNV INGENIEROS LTDA con el 55% de participación y GIP CONSULTORÍA SAS con el 45% de participación)
5	POSTULANTE 5: CONSORCIO INTERHOSPITALES SJD (Integrado por GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA con el 20% de participación, por el ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC con el 20% de participación, por el DESARROLLO TECNOLOGIA Y PLANEACION COLOMBIA SAS con el 30% de participación, por el MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACION SAS con el 10% de participación, y por el INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS INGENIEROS SAS con el 20% de participación)
6	POSTULANTE 6: CONSORCIO SAN JUAN 360 (Integrado por DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS con el 20% de participación, por CONSULTAR CON PROFESIONALES SAS con el 30% de participación, por CONSTRUCTORA ARENAS SAS 30% de participación, por A&G PLUS SAS BIC con el 20% de participación)
7	POSTULANTE 7: CONSORCIO INTERHOSP CMH (Integrado por C&M CONSULTORES SAS con el 33% de participación, por HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA con el 34% de participación, por ARQUITECTOS RESTAURADORES SAS con el 23% de participación, y por MAX OJEDA GOMEZ 10% de participación)

A continuación, los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero:

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE 1: CONSORCIO CTE- ARQ HOSPITALES (Integrado por ARQ S.A.S., con el 50% de participación, CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S., con el 40% de participación y por CONSULTORES E INTERVENTORES TECNICOS S.A.S., con el 10% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	7-9	X			Representado por RICARDO LEGUIZAMO ROMERO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.142.921 AVAL: ANGIE VANESSA CUBILLOS CIFUENTES identificada con cédula de ciudadanía No. 1.071.170.595, y T.P: 091037-0632157 CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	10	X			Aporta la cédula de ciudadanía de RICARDO LEGUIZAMO ROMERO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.142.921.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	13-14	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniera civil ANGIE VANESSA CUBILLOS CIFUENTES identificada con cédula de ciudadanía No. 1.071.170.595, y T.P: 091037-0632157 CND Certificado expedido el 5 de junio del 2026 y código CVAD-2026-4570931.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	56-57	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 24 de junio del 2026, integrado por: - ARQ S.A.S., con el 50% de participación. - CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S., con el 40% de participación. - CONSULTORES E INTERVENTORES TECNICOS S.A.S., con el 10% de participación) LIDER: ARQ S.A.S., con el 50% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	80-89	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 11-45-101190282 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					S.A. BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, todos con NIT. 830.053.994-4, a la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, a el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDM, identificada con NIT 901.933.432-0 y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con NIT 900.474.727-4. AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: - La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. - La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, todos con NIT. 830.053.994-4, a la AGENCIA

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, a el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDM, identificada con NIT 901.933.432-0 y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con NIT 900.474.727-4, amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$2.184.441.210.96) VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	17-29	X			CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S., NIT. 860.014.285-3 Cámara de Comercio de Bogotá El certificado de Existencia y Representación Legal es del 24 de junio del 2026. Representante Legal: JORGE LUIS TAJAN DE AVILA, con cédula de ciudadanía No. 9.147.873 VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 30 de diciembre del 20250. OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad. Mediante acta No. 1908 del 22 de junio del 2026, se reunió la junta directiva de la sociedad para autorizar al representante legal para comprometer a la sociedad en el presente proceso de selección.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	31-42				CONSULTORES E INTERVENTORES TECNICOS S.A.S., NIT. 900.369.431-5 Cámara de Comercio de Bogotá. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 24 de junio de 2026. Representante Legal: ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ, con cédula de ciudadanía No. 79.144.772 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad. Mediante acta No. 393 del 23 de junio del 2026, se reunió la junta directiva de la sociedad para autorizar al representante legal para comprometer a la sociedad en el presente proceso de selección. ARQ S.A.S NIT: 800168477-3 Cámara de Comercio de Bogotá El certificado de Existencia y Representación Legal es del 26 de junio del 2026. Representante Legal: RICARDO LEGUIZAMO ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.142.921 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	44-54				
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	68				Certificado suscrito por HUMBERTO ANTONIO SAVINO LLOREDA, con la cédula de ciudadanía No. 19.236.567, T.P. No. 5983, en su calidad de revisor fiscal de la sociedad
	69				CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S., NIT. 860.014.285-3. Certificado suscrito por HUMBERTO ANTONIO SAVINO LLOREDA, con la cédula de ciudadanía No. 19.236.567, T.P. No. 5983, en

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					su calidad de revisor fiscal de la sociedad, CONSULTORES E INTERVENTORES TECNICOS S.A.S., NIT. 900.369.431-5
	75	X			Certificado suscrito por RICARDO LEGUIZAMO ROMERO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.142.921, en su calidad de representante legal y por GERARDO NIETO JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.353.195 y T.P. 12096-T en su calidad de revisor fiscal de la sociedad, ARQ S.A.S NIT: 800168477-3.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	91-213				CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S., NIT. 860.014.285-3. aportó el certificado del RUP del 24 de junio del 2026. Realizando la renovación el 13 de marzo del 2026.
	214-239	X			CONSULTORES E INTERVENTORES TECNICOS S.A.S., NIT. 900.369.431-5, aportó el certificado del RUP del 24 de junio del 2026. Realizando la renovación el 13 de marzo del 2026.
	240-314				ARQ S.A.S NIT: 800168477-3 aportó el certificado del RUP del 26 de junio de 2026. Realizando la renovación el 4 de mayo de 2026.
Registro Único Tributario	357				CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S., NIT. 860.014.285-3, allega copia RUT
	358	X			CONSULTORES E INTERVENTORES TECNICOS S.A.S., NIT. 900.369.431-5 allega copia RUT
	359-360				ARQ S.A.S NIT: 800168477-3, allega copia RUT
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	324, 334 y 349	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	318, 319, 328, 329, 338 y 339	X			El postulante aportó la certificación de antecedentes disciplinarios de las sociedades y representantes legales de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una	316, 317, 326, 327, 336 y 337	X			El postulante aportó la certificación de antecedentes fiscales de las sociedades y

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.					representantes legales de las sociedades que conforman la estructura plural.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	321, 330 y 341	X			El postulante aportó la certificación de antecedentes judiciales de los representantes legales de las sociedades que integran la estructura plural.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	320, 332 y 343	X			El postulante aportó la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de los representantes legales de las sociedades que integran la estructura plural.
Compromiso de confidencialidad	362-365	X			Documento suscrito el 7 de julio del 2026, por RICARDO LEGUIZAMO ROMERO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.142.92, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	365-366	X			Documento suscrito el 7 de julio del 2026, por RICARDO LEGUIZAMO ROMERO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.142.92, en su calidad de representante legal de la sociedad
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	CUMPLE				

POSTULANTE 2: CONSORCIO VIVALDI (Integrado por INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., con el 30% de participación, GRUPO DE ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S., con el 25% de participación, CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S., con el 25% de participación, PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S., con el 20% d participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	39-41	X			Representado por RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.096.526. AVAL: PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO , identificado con cédula de ciudadanía No. 72.192.643, y T.P: 08202-72599.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	42	X			Aporta la cédula de ciudadanía de RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.096.526.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional	46-48	X			La Carta de Presentación de la postulación es

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
vigente de quien avala la postulación					avalada por el ingeniero civil PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.192.643, y T.P: 08202-72599. Certificado expedido el 26 de junio del 2026, con el código CVAD-2026-4552085.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	56-58	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 24 de junio del 2026, integrado por: - INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., con el 30% de participación. - GRUPO DE ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S., con el 25% de participación. - CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S., con el 25% de participación. - PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S., con el 20% d participación LIDER: INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., con el 30% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	582-592	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 11-45-101190385 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO. BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, todos con NIT. 830.053.994-4, a la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, a el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDM, identificada con NIT 901.933.432-0 y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con NIT 900.474.727-4. AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son:

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					- La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. - La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, todos con NIT. 830.053.994-4, a la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, a el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDM, identificada con NIT 901.933.432-0 y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con NIT 900.474.727-4, amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$2.184.441.131,04) VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago. El postulante en el término de traslado del informe preliminar aportó la garantía de seriedad con la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, más específicamente con: <u>La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</u>
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	5-11				INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT. 890.116.722-8 Cámara de Comercio de Barranquilla El certificado de Existencia y Representación Legal es del 25 de junio del 2026. Representante Legal: PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO, con la cédula de ciudadanía No. 72.192.643 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad. GRUPO DE ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S., NIT. 901.861.613-7 Cámara de Comercio de Cartagena. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 24 de junio de 2026. Representante Legal: RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO, con la cédula de ciudadanía No. 73.096.526. VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	12-16	X			
		X			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S., 860.451.253-1

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	17-27				Cámara de Comercio de Bogotá. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 23 de junio del 2026. Representante Legal: MEBYS SEGRIT DE LA OSSA LÓPEZ, con la cédula de ciudadanía No. 1.015.446.268 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad. PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S., 860.062.439-5 Cámara de Comercio de Bogotá El certificado de Existencia y Representación Legal es del 22 de junio de 2026. Representante Legal: ANDRES FELIPE MACHUCA QUINTERO, con la cédula de ciudadanía No. 1.010.178.944. VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aclaró lo solicitado por el comité evaluador en lo referente al objeto de la sociedad con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad. El postulante aportó el acta de junta directiva No. 14 del 24 de junio del 2026, por la cual se aprobó y autorizó al representante legal para comprometer a la sociedad en todo lo relacionado con el presente proceso de selección.
	28-37 59-61	X			
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	68	X			Certificado suscrito por RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO, con la cédula de ciudadanía No. 73.096.526, en su calidad de representante legal de la sociedad GRUPO DE ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S., NIT. 901.861.613-7. El postulante aportó el formulario de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	70-72	X			certificación de pago de aportes (persona jurídica)- Formulario No. 4, de la sociedad, con la totalidad del texto establecido en los términos de referencia. Certificado suscrito por PEDRO ROMERO MORENO, con la cédula de ciudadanía No. 17.160.968 T.P. 12013-T en su calidad de revisor fiscal de la sociedad INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT. 890.116.722-8
	73-76				Certificado suscrito por MEBYS SEGRIT DE LA OSSA LÓPEZ, con la cédula de ciudadanía No. 1.015.446.268, en su calidad de representante legal y KELLY JULIETH CASTRO BERRIO, con la cédula No. 1.022.376.630, T.P. 277407-T, en su calidad de revisora fiscal de CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S., 860.451.253-1. El postulante aportó el formulario de certificación de pago de aportes (persona jurídica)- Formulario No. 4, de la sociedad, con la totalidad del texto establecido en los términos de referencia.
	77-79	X			Certificado suscrito por ANDRES FELIPE MACHUCA QUINTERO, con la cédula de ciudadanía No. 1.010.178.944, en su calidad de representante legal y por LUIS CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ, con la cédula de ciudadanía No. 19.183.731, T.P. 19797 – T, en su calidad de revisor fiscal de PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S. El postulante deberá aportar el formulario de certificación de pago de aportes (persona jurídica)- Formulario No. 4, de la sociedad, con la totalidad del texto establecido en los términos de referencia.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	193-206				GRUPO DE ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S., NIT. 901.861.613-7, aportó el certificado del RUP del 25 de junio de 2026. Realizando la renovación el 8 de abril del 2026.
	207-275	X			INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT. 890.116.722-8, aportó el certificado del RUP del 11 de junio de 2026. Realizando la renovación el 26 de marzo de 2026.
	276-390				INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT. 890.116.722-8, aportó el certificado del RUP del 263 de junio de 2026. Realizando la
	391-				

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					renovación el 26 de marzo de 2026. PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S., 860.062.439-5 , aportó el certificado del RUP del 30 de junio del 2026. Realizando la renovación el 6 de abril del 2026.
Registro Único Tributario	176-178				INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT. 890.116.722-8 , allega copia RUT.
	179-181	X			GRUPO DE ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S., NIT. 901.861.613-7 , allega copia RUT
	182-187				CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S., 860.451.253-1 , allega copia RUT.
	188-191				PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S., 860.062.439-5 , allega copia RUT
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	130-144	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	106-113	X			El postulante aportó la certificación de antecedentes disciplinarios de las sociedades y representantes legales de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	115-122	X			El postulante aportó la certificación de antecedentes fiscales de las sociedades y representantes legales de las sociedades que conforman la estructura plural.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	122-128	X			El postulante aportó la certificación de antecedentes judiciales de los representantes legales de las sociedades que integran la estructura plural.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas -	146-151	X			El postulante aportó la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de los representantes legales de las sociedades que integran la estructura plural.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
RNMC de la Policía Nacional de Colombia.					
Compromiso de confidencialidad	88-92	X			Documento suscrito el 7 de julio del 2026, por RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO , con la cédula de ciudadanía No. 73.096.526, en su calidad de representante legal de la sociedad
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	164-165	X			Documento suscrito el 7 de julio del 2026, por RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO , con la cédula de ciudadanía No. 73.096.526, en su calidad de representante legal de la sociedad.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CUMPLE			
OBSERVACIONES:					
1. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aclaro la relación del objeto de la sociedad PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S. , con las actividades del objeto del presente proceso de selección.					
2. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó el formulario de certificación de pago de aportes (persona jurídica)- Formulario No. 4, de la sociedad, ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S. , con la totalidad del texto establecido en los términos de referencia.					
3. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó el formulario de certificación de pago de aportes (persona jurídica)- Formulario No. 4, de la sociedad, CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. , con la totalidad del texto establecido en los términos de referencia.					
4. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó el formulario de certificación de pago de aportes (persona jurídica)- Formulario No. 4, de la sociedad, PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S. , con la totalidad del texto establecido en los términos de referencia.					
5. El postulante en el término de traslado del informe preliminar aportó la garantía de seriedad con la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia.					

POSTULANTE 3: CONSORCIO FATEBENEFRAPELLI (Integrado por J. FELIPE ARDILA V. & CIA S.A.S., con el 34% de participación, **ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S.**, con el 33% de participación y **QUINTERO Y RIAÑO S.A.S.**, con el 33% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	3- 6	X			Representado por GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307 AVAL: GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307, y T.P: 25700-49853.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	7	X			Aporta la cédula de ciudadanía de GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	8-10	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el arquitecto GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307, y T.P: 25700-49853. Certificado expedido el 6 de julio del 2026, con el código E87808.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	11-14	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 3 de julio del 2026, integrado por: - J. FELIPE ARDILA V. & CIA S.A.S., con el 34% de participación. - ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S., con el 33% de participación. - QUINTERO Y RIAÑO S.A.S., con el 33% de participación LIDER: J. FELIPE ARDILA V. & CIA S.A.S., con el 34% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	46-48	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 65-45-101098802 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, todos con NIT. 830.053.994-4, a la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, a el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDM, identificada con NIT 901.933.432-0 y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con NIT 900.474.727-4. AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: - La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					meses. - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. - La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, todos con NIT. 830.053.994-4, a la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, a el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDM, identificada con NIT 901.933.432-0 y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con NIT 900.474.727-4, amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$2.184.441.131,00) VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más	20-24		X		ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S., NIT.901.183.827-7 Cámara de Comercio de Bogotá. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 3 de julio de del 2026. Representante Legal: GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE identificado con cédula

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	26-33				de ciudadanía No. 79.240.307 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad. J. FELIPE ARDILA V. & CIA S.A.S., NIT. 860.354.402-7 Cámara de Comercio de Bogotá. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 11 de junio del 2026. Representante Legal: FELIPE ARDILA BRICEÑO, con la cédula de ciudadanía No. 80.088.909 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	33-44	X			QUINTERO Y RIAÑO S.A.S., NIT. 800.203.806-3 Cámara de Comercio de Bogotá. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 10 de junio del 2026. Representante Legal: JUAN DIEGO QUINTERO LOPEZ, con la cédula de ciudadanía No. 79.364.037 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	51	X			Certificado suscrito por GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307, en su calidad de representante legal de la sociedad ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S., NIT.901.183.827-7.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	52		X		Certificado suscrito por JUAN DIEGO QUINTERO LOPEZ, con la cédula de ciudadanía No. 79.364.037, en su calidad de representante legal y por ADRIANA MARCELA GARCÍA CUBILLOS, en su calidad de contadora de la sociedad QUINTERO Y RIAÑO S.A.S., NIT. 800.203.806-3. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó el formulario de certificación de pago de aportes (persona jurídica)- Formulario No. 4, de la sociedad, con la totalidad del texto establecido en los términos de referencia. Sin embargo, se logró evidenciar que el certificado no fue suscrito por ninguno de los revisores fiscales inscritos en el certificado de existencia y representación legal.
	56	X			Certificado suscrito por AGUSTIN HERNANDO RODRIGUEZ COLORADO, con la cédula de ciudadanía No. 17.168.172, en su calidad de revisor fiscal de la sociedad J. FELIPE ARDILA V. & CIA S.A.S., NIT. 860.354.402-7.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	74-145 146-153 154-214	X			ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S., NIT.901.183.827-7, aportó el certificado del RUP del 3 de julio del 2026. Realizando la renovación el 4 de mayo de 2026. QUINTERO Y RIAÑO S.A.S., NIT. 800.203.806-3, aportó el certificado del RUP del 6 de julio de 2026. Realizando la renovación el 5 de mayo de 2026. J. FELIPE ARDILA V. & CIA S.A.S., NIT. 860.354.402-7, aportó el certificado del RUP del 22 de junio de 2026. Realizando la renovación el 6 de mayo de 2026.
Registro Único Tributario	61-64 65-69 70-72	X			ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S., NIT.901.183.827-7, allega copia RUT J. FELIPE ARDILA V. & CIA S.A.S., NIT. 860.354.402-7, allega copia RUT QUINTERO Y RIAÑO S.A.S., NIT. 800.203.806-3, allega copia RUT
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	236-243	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una	215-221	X			El postulante aportó la certificación de antecedentes disciplinarios de las sociedades y representantes legales de las sociedades

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.					que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	229-234	X			El postulante aportó la certificación de antecedentes fiscales de las sociedades y representantes legales de las sociedades que conforman la estructura plural.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	223-227	X			El postulante aportó la certificación de antecedentes judiciales de los representantes legales de las sociedades que integran la estructura plural.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	245-247	X			El postulante aportó la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de los representantes legales de las sociedades que integran la estructura plural.
Compromiso de confidencialidad	253-256	X			Documento suscrito el 30 de junio del 2026, por GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	265-268	X			Documento suscrito el 30 de junio del 2026, por GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307, en su calidad de representante legal de la sociedad.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		RECHAZADO			
OBSERVACIONES: El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportó el formulario de certificación de pago de aportes (persona jurídica)- Formulario No. 4, de la sociedad QUINTERO Y RIAÑO S.A.S., NIT. 800.203.806-3 , con la totalidad del texto establecido en los términos de referencia. Sin embargo, se logró evidenciar que el certificado no fue suscrito por ninguno de los revisores fiscales inscritos en el certificado de existencia y representación legal, como así lo exige el numeral 3.1.2.1., de los términos de referencia: <i>“El Postulante persona jurídica deberá presentar el FORMULARIO 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA) suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.”</i>					

POSTULANTE 4: CONSORCIO HMV -GIP (Integrado por HMV INGENIEROS LTDA con el 55% de participación y por GIP CONSULTORIA SAS BIC con el 45% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	8-12	X			Representado por EDUARDO ENRIQUE RAMOS ARNEDO , con la cédula de ciudadanía No. 9.281.999 AVAL: EDUARDO ENRIQUE RAMOS ARNEDO , con la cédula de ciudadanía No. 9.281.999, y T.P: 13202-03661.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	13	X			El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó la copia de la cédula de ciudadanía legible, de quien suscribe la postulación. Aporta la cédula de ciudadanía de EDUARDO ENRIQUE RAMOS ARNEDO , con la cédula de ciudadanía No. 9.281.999.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	14-15	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil EDUARDO ENRIQUE RAMOS ARNEDO , con la cédula de ciudadanía No. 9.281.999, y T.P: 13202-03661. Certificado expedido el 23 de junio del 2026, con el código CVAD-2026-4543483.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	57-59	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 23 de junio del 2026, integrado por: - HMV INGENIEROS LTDA con el 55% de participación - GIP CONSULTORIA SAS BIC con el 45% de participación) LIDER: HMV INGENIEROS LTDA con el 55% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	668-769	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 65-45-101098658 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, todos con NIT. 830.053.994-4, a la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, a el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDM, identificada con NIT 901.933.432-0 y al

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con NIT 900.474.727-4. AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: - La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. - La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, todos con NIT. 830.053.994-4, a la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, a el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDM, identificada con NIT 901.933.432-0 y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con NIT 900.474.727-4, amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$2.730.551.413,75) VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	18-46	X			HMV INGENIEROS LTDA. NIT. 860.000.656-1 Cámara de Comercio de Medellín El certificado de Existencia y Representación Legal es del 24 de junio del 2026. Representante Legal: EDUARDO ENRIQUE RAMOS ARNEDE, con la cédula de ciudadanía No. 9.281.999 VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 31 de diciembre de 2065. OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	48-62	X			GIP CONSULTORIA S.A.S. - BIC. NIT. 901.921.604-9 Cámara de Comercio de Bogotá. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 23 de junio de 2026. Representante Legal: MARIA DEL PILAR GUTIERREZ DIAZ, con la cédula de ciudadanía No. 39.681.241 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad. Mediante acta No. 4 del 25 de junio del 2026, se reunió extraordinariamente la asamblea general de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					accionistas de la sociedad, en la que se autorizó al representante legal de la sociedad para suscribir todos los documentos contractuales directos y conexos del presente proceso de selección.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	659	X			Certificado suscrito por JENNIFER NATALY OSMAN LOPEZ , con la cédula de ciudadanía No. 1.023.978.291, T.P. 320547, en su calidad de revisora fiscal de HMV INGENIEROS LTDA. NIT. 860.000.656-1
	664	X			Certificado suscrito por MARIA DEL PILAR GUTIERREZ DIAZ , con la cédula de ciudadanía No. 39.681.241, en su calidad de representante legal de GIP CONSULTORIA S.A.S. - BIC. NIT. 901.921.604-9.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	65-514	X			HMV INGENIEROS LTDA. NIT. 860.000.656-1 , aportó el certificado del RUP del 24 de junio de 2026. Realizando la renovación el 9 de 1 de 2026.
	516-576				GIP CONSULTORIA S.A.S. - BIC. NIT. 901.921.604-9 , aportó el certificado del RUP del 23 de junio de 2026. Realizando la renovación el 5 de mayo de 2026.
Registro Único Tributario	2059-2067	X			HMV INGENIEROS LTDA. NIT. 860.000.656-1 allega copia RUT
	2068-2069				GIP CONSULTORIA S.A.S. - BIC. NIT. 901.921.604-9 , allega copia RUT
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	622 y 624	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	594, 595, 597 y 598	X			El postulante aportó la certificación de antecedentes disciplinarios de las sociedades y representantes legales de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	587, 588, 590 y 591	X			El postulante aportó la certificación de antecedentes fiscales de las sociedades y representantes legales de las sociedades que conforman la estructura plural.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	601 y 603	X			El postulante aportó la certificación de antecedentes judiciales de los representantes legales de las sociedades que integran la estructura plural.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	606 y 608	X			El postulante aportó la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de los representantes legales de las sociedades que integran la estructura plural.
Compromiso de confidencialidad	630-634	X			Documento suscrito el 7 de julio del 2026, por EDUARDO ENRIQUE RAMOS ARNEO , con la cédula de ciudadanía No. 9.281.999, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	647-649	X			Documento suscrito el 7 de julio del 2026, por EDUARDO ENRIQUE RAMOS ARNEO , con la cédula de ciudadanía No. 9.281.999, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	CUMPLE				
OBSERVACIONES: El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó la copia de la cédula de ciudadanía legible, de quien suscribe la postulación.					

POSTULANTE 5: CONSORCIO INTERHOSPITALARIOS SJD (Integrado por GESTION INTEGRAL DE SUELO SL COLOMBIA, con el 20% de participación, ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC, con el 20% de participación, DESARROLLO TECNOLOGIA Y PLANEACIÓN COLOMBIA S.A.S., con el 30% de participación, MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACIÓN S.A.S., con el 10% de participación y por INGENIEIRIA INTEGRAL DE OBRAS INGEORAS S.A.S., con el 20%)

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	REHAZADO
De conformidad con la verificación de antecedentes realizada dentro del presente proceso de selección, se evidenció que a la sociedad ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC, integrante del CONSORCIO INTERHOSPITALARIOS SJD , le fue impuesta una cláusula penal pecuniaria el día 3 de junio de 2026.	
En consecuencia, el CONSORCIO INTERHOSPITALARIOS SJD se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 15, prevista en el numeral 5.7 "Causales de Rechazo de las Postulaciones", la cual establece:	
<i>"Cuando el postulante o su Representante Legal o cuando uno de los integrantes de la estructura plural (Consortio o Unión Temporal) presente postulación y se le hubiere impuesto aplicación de la cláusula penal, multa y/o terminación unilateral por parte de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. o cualquiera de los patrimonios autónomos que esta administra, en los últimos ocho (8) años. Esta regla será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la oferta."</i>	
Teniendo en cuenta que la imposición de la cláusula penal ocurrió dentro del término de los ocho (8) años previsto en la citada disposición y que la sociedad sancionada hace parte de CONSORCIO INTERHOSPITALARIOS SJD que presentó la postulación, se configura la causal de rechazo antes referida, razón por la cual la postulación es rechazada.	

POSTULANTE 6: CONSORCIO SAN JUAN 360 (Integrado por DAM SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S., con el 20% de participación, CONSULTAR CON PROFESIONALES S.A.S., con el 30% de participación, CONSTRUCTORA ARENA S.A.S., con el 30% de participación, y por A&G PLUS S.A.S. BIC con el 20% de participación).

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	5-7	X			Representado por JOHANNA IVETTE LOPEZ TINOCO , con cédula de ciudadanía No. 39.813.115 AVAL: OSCAR MAURICIO MONTENEGRO RODRIGUEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.230.064, y T.P: 25202-099305.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	183	X			Aporta la cédula de ciudadanía de JOHANNA IVETTE LOPEZ TINOCO , con cédula de ciudadanía No. 39.813.115.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	8-10	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil OSCAR MAURICIO MONTENEGRO RODRIGUEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.230.064, y T.P: 25202-099305. Certificado expedido el 6 de julio del 2026, con el código CVAD-2026-4572553.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	189-190	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 25 de junio del 2026, integrado por: - DAM SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S., con el 20% de participación, - CONSULTAR CON PROFESIONALES S.A.S., con el 30% de participación, - CONSTRUCTORA ARENA S.A.S., con el 30% de participación, - A&G PLUS S.A.S. BIC con el 20% de participación LIDER: CONSULTAR CON PROFESIONALES S.A.S., con el 30% de participación,
Garantía de Seriedad de la Postulación	267-271	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 75-45-101060892 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, todos con NIT. 830.053.994-4, a la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, a el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDM,

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					identificada con NIT 901.933.432-0 y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con NIT 900.474.727-4. AMPAROS: La Garantía de Seriedad xx ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: - La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. - La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, todos con NIT. 830.053.994-4, a la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, a el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDM, identificada con NIT 901.933.432-0 y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con NIT 900.474.727-4, amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. VALOR ASEGURADO: La Garantía de

[illegible]

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					comprometer a la sociedad.
	31- 37	X			CONSTRUCTORA ARENA S.A.S., 900.808.547-0 Cámara de Comercio de Cartagena. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 26 de junio de 2026. Representante Legal: ANA CELENA RORRES CONTERAS, con la cédula de ciudadanía No. 1.007.136.991 VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 22 de mayo de 2044. OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad. A&G PLUS S.A.S. BIC NIT. 901.759.488-7 Cámara de Comercio de Bogotá. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 22 de junio del 2026. Representante Legal: ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHON, con la cédula de ciudadanía No. 39.787.496 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	38-40 178-181	X			
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	192	X			Certificado suscrito por JOHANNA IVETTE LOPEZ TINOCO, con cédula de ciudadanía No. 39.813.115, en su calidad de representante legal de DAM SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S., NIT. 900.503.599-3
	193				Certificado suscrito por CARLOS EDUARDO QUINTERO GOMEZ, con cédula de ciudadanía No. 1.003.382.418, en su calidad de representante legal de CONSULTAR CON PROFESIONALES S.A.S., 830.147.473-3

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	194	X			Certificado suscrito por ENOC TORRES RAMOS , con la cédula de ciudadanía No. 73.432.260, T.P. 178161-T en su calidad de revisor fiscal de CONSTRUCTORA ARENA S.A.S. , 900.808.547-0
	195				Certificado suscrito por ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHON , con la cédula de ciudadanía No. 39.787.496, en su calidad de representante legal de A&G PLUS S.A.S. BIC NIT. 901.759.488-7 .
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	40-65	X			DAM SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S. , NIT. 900.503.599-3, aportó el certificado del RUP del 19 de junio del 2026. Realizando la renovación el 4 de mayo de 2026.
	66-87				CONSULTAR CON PROFESIONALES S.A.S. , 830.147.473-3 aportó el certificado del RUP del 17 de junio de 2026. Realizando la renovación el 4 de mayo del 2026.
	88-92				CONSTRUCTORA ARENA S.A.S. , 900.808.547-0, aportó el certificado del RUP del 23 de junio de 2026. Realizando la renovación el 31 de marzo del 2026.
	93-177				A&G PLUS S.A.S. BIC NIT. 901.759.488-7 , aportó el certificado del RUP del 23 de junio del 2026. Realizando la renovación el 23 de abril del 2026.
Registro Único Tributario	197-201	X			DAM SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S. , NIT. 900.503.599-3, allega copia RUT
	202-205				DAM SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S. , NIT. 900.503.599-3, allega copia RUT
	206-208				CONSTRUCTORA ARENA S.A.S. , 900.808.547-0, allega copia RUT
	209-211				A&G PLUS S.A.S. BIC NIT. 901.759.488-7 , allega copia RUT.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	240-244	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	214-222	X			El postulante aportó la certificación de antecedentes disciplinarios de las sociedades y representantes legales de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes fiscales de la	230-238	X			

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.					El postulante aportó la certificación de antecedentes fiscales de las sociedades y representantes legales de las sociedades que conforman la estructura plural.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	224-228	X			El postulante aportó la certificación de antecedentes judiciales de los representantes legales de las sociedades que integran la estructura plural.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	245-253	X			El postulante aportó la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de los representantes legales de las sociedades que integran la estructura plural.
Compromiso de confidencialidad	260-262	X			Documento suscrito el 7 de julio del 2026, por JOHANNA IVETTE LOPEZ TINOCO , con cédula de ciudadanía No. 39.813.115, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	264-265	X			Documento suscrito el 7 de julio del 2026, por JOHANNA IVETTE LOPEZ TINOCO , con cédula de ciudadanía No. 39.813.115, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	CUMPLE				

POSTULANTE 7: CONSORCIO INTERHOSP CMH (Integrado por **C&M CONSULTORES S.A.S.**, con el 33% de participación, **HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORIA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA** con el 34% de participación, **ARQUITECTOS RESTAURADORES S.A.S.**, con el 23% de participación y por **MAX OJEDA GOMEZ** con el 10% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	4-8	X			Representado por MIGUEL ANGEL VARGAS PINZON , con la cédula de ciudadanía No. 79.613.873 AVAL: MIGUEL ANGEL VARGAS PINZON , con la cédula de ciudadanía No. 79.613.873 y T.P: 25202-63230 CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	9	X			Aporta la cédula de ciudadanía de MIGUEL ANGEL VARGAS PINZON , con la cédula de ciudadanía No. 79.613.873.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	10-11	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil MIGUEL ANGEL VARGAS PINZON, con la cédula de ciudadanía No. 79.613.873 y T.P: 25202-63230 CND. Certificado expedido el 24 de junio del 2026, con el código CVAD-2026-4547586.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	408-411	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 25 de junio de 2026, integrado por: - C&M CONSULTORES S.A.S., con el 33% de participación - HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORIA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA con el 34% de participación - ARQUITECTOS RESTAURADORES S.A.S., con el 23% de participación - MAX OJEDA GOMEZ con el 10% de participación LIDER: HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORIA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA con el 34% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	16-23	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 11-45-101190285. EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, todos con NIT. 830.053.994-4, a la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, a el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDM, identificada con NIT 901.933.432-0 y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con NIT 900.474.727-4. AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: - La no suscripción del CONTRATO sin

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					justa causa por parte del postulante seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. - La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, todos con NIT. 830.053.994-4, a la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, a el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDM, identificada con NIT 901.933.432-0 y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con NIT 900.474.727-4, amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$2.184.441.131,00) VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					RECIBO DE PAGO: El postulante XX aportó recibo de pago.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar	42-53	X			C&M CONSULTORES S.A.S., NIT.830.061.474-1 Cámara de Comercio de Bogotá. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 17 de junio del 2026. Representante Legal: MIGUEL ANGEL VARGAS PINZON, con la cédula de ciudadanía No. 79.613.873 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad. Mediante acta No. 104-26 de la junta directiva extraordinaria, se autorizó al representante legal operativo para comprometer a la sociedad El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, completo. ARQUITECTOS RESTAURADORES S.A.S., NIT. 900.674.423-9 Cámara de Comercio de Bogotá. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 10 de junio del 2026. Representante Legal: MAX OJEDA GOMEZ, con la cédula de ciudadanía No. 19.326.253. VIGENCIA: La duración de la sociedad es del 20 de abril del 2057. OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	143-146	X			

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	277- 278				Se aportó el certificado de matrícula de persona natural de MAX OJEDA GOMEZ , con la cédula de ciudadanía No. 19.326.253, expedido el 25 de junio del 2026.
	282-284	X			HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORIA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA, NIT. 901.870.382-9. Cámara de Comercio de Bogotá El certificado de Existencia y Representación Legal es del 25 de junio de 2026 Representante Legal: GLORIA ESTEFANIA GUEVARA LOPEZ , con la CE No. 8.106.518 VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 2 de agosto del 2034. OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	25-29	X			Certificado suscrito por MIGUEL ANGEL VARGAS PINZON , con la cédula de ciudadanía No. 79.613.873 en su calidad de representante legal de la sociedad y por ANA ISABEL GAITÁN VALESQUEZ , con la cédula de ciudadanía No. 20.294.478, en su calidad de revisora fiscal de la sociedad C&M CONSULTORES S.A.S., NIT.830.061.474-1
	30-33				Certificado suscrito por YEIMY CAROLINA PRIETO , con la cédula de ciudadanía No. 52.734.627, T.P. 180862, en su calidad de revisora fiscal de ARQUITECTOS RESTAURADORES S.A.S.,
	34 35-36	X			Certificado suscrito por MAX OJEDA GOMEZ , con la cédula de ciudadanía No. 19.326.253. Certificado suscrito por GLORIA ESTEFANIA GUEVARA LOPEZ , con la CE No. 8.106.518, en su calidad de representante legal y por CEILA ESTHER CONTRERAS DE LA PEÑA , con la NUIP 1.143.369.411, T.P. 226003-T, en su calidad de revisora fiscal de HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORIA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA, NIT. 901.870.382-9.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la	54-137 147-189	X			C&M CONSULTORES S.A.S., NIT.830.061.474-1 , aportó el certificado del RUP del 11 de junio de 2026. Realizando la renovación el 20 de abril del 2026. ARQUITECTOS RESTAURADORES S.A.S., NIT.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
fecha de cierre del proceso de selección.	193-276 288-369				900.674.423-9, aportó el certificado del RUP del 26 de junio de 2026. Realizando la renovación el 6 de mayo de 2026. MAX OJEDA GOMEZ, con la cédula de ciudadanía No. 19.326.253, aportó el certificado del RUP del 26 de junio del 2026. Realizando la renovación el 6 de mayo de 2026. HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORIA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA, NIT. 901.870.382-9, aportó el certificado del RUP del 16 de junio de 2026. Realizando la renovación el 20 de mayo de 2026.
Registro Único Tributario	138-141 190-191 279-280 372-373	X			C&M CONSULTORES S.A.S., NIT.830.061.474-1 allega copia RUT ARQUITECTOS RESTAURADORES S.A.S., NIT. 900.674.423-9, allega copia RUT MAX OJEDA GOMEZ, con la cédula de ciudadanía No. 19.326.253, allega copia RUT HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORIA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA, NIT. 901.870.382-9, allega copia RUT
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	380, 390, 400 y 405	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	376, 377, 388, 391, 397, 402 y 404	X			El postulante aportó la certificación de antecedentes disciplinarios de las sociedades y representantes legales de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	376, 377, 388, 392, 397, 402 y 403	X			El postulante aportó la certificación de antecedentes fiscales de las sociedades y representantes legales de las sociedades que conforman la estructura plural.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	378, 393, 398 404 y 405	X			El postulante aportó la certificación de antecedentes judiciales de los representantes legales de las sociedades que integran la estructura plural.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	378, 389, 394, 398, 403	X			El postulante aportó la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de los representantes legales de las sociedades que integran la estructura plural.
Compromiso de confidencialidad	412-416	X			Documento suscrito el 1 de julio del 2026, por MIGUEL ANGEL VARGAS PINZON , con la cédula de ciudadanía No. 79.613.873, en su calidad de representante legal de la estructura plural y por cada uno de los representantes legales de las sociedades que lo conforman.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	434-441	X			Documento suscrito el 1 de julio del 2026, por MIGUEL ANGEL VARGAS PINZON , con la cédula de ciudadanía No. 79.613.873, en su calidad de representante legal de la estructura plural y por cada uno de los representantes legales de las sociedades que lo conforman.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	CUMPLE				
OBSERVACIONES: El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó el certificado de existencia y representación legal de la sociedad C&M CONSULTORES S.A.S., NIT.830.061.474-1 , completo.					

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA

	POSTULANTE	CUMPLE	
		SI	NO
1	POSTULANTE 1: CONSORCIO CTE- ARQ HOSPITALES (Integrado por ARQ S.A.S., con el 50% de participación, CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S., con el 40% de participación y por CONSULTORES E INTERVENTORES TECNICOS S.A.S., con el 10% de participación)	X	
2	POSTULANTE 2: CONSORCIO VIVALDI (Integrado por INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., con el 30% de participación, GRUPO DE ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S., con el 25% de participación, CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S., con el 25% de participación, PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S., con el 20% de participación)	X	
3	POSTULANTE 3: CONSORCIO FATEBENEFRAELLI (Integrado por J. FELIPE ARDILA V. & CIA S.A.S., con el 34% de participación, ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S., con el 33% de participación y QUINTERO Y RIAÑO S.A.S., con el 33% de participación)		X
4	POSTULANTE 4: CONSORCIO HMV -GIP (Integrado por HMV INGENIEROS LTDA con el 55% de participación y por GIP CONSULTORIA SAS BIC con el 45% de participación)	X	
5	POSTULANTE 5: CONSORCIO INTERHOSPITALARIOS SJD (Integrado por GESTION INTEGRAL DE SUELO SL COLOMBIA, con el 20% de participación, ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC, con el 20% de participación)		X

	participación, DESARROLLO TECNOLOGIA Y PLANEACIÓN COLOMBIA S.A.S., con el 30% de participación, por MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACIÓN S.A.S., con el 10% de participación y por INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS INGEOTRAS S.A.S., con el 20%)		
6	POSTULANTE 6: CONSORCIO SAN JUAN 360 (Integrado por DAM SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S., con el 20% de participación, CONSULTAR CON PROFESIONALES S.A.S., con el 30% de participación, CONSTRUCTORA ARENA S.A.S., con el 30% de participación, y por A&G PLUS S.A.S. BIC con el 20% de participación)	X	
7	POSTULANTE 7: CONSORCIO INTERHOSP CMH (Integrado por C&M CONSULTORES S.A.S., con el 33% de participación, HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORIA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA con el 34% de participación, ARQUITECTOS RESTAURADORES S.A.S., con el 23% de participación y por MAX OJEDA GOMEZ con el 10% de participación)	X	

INFORME EVALUACIÓN FINANCIERA

CONSORCIO CTE - ARQ HOSPITALES

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez $LIQ \geq 1,30$	6,95	138-61-124-----	X	
Endeudamiento $NE \leq 0,75$	0,26	138-61-124-----	X	
Razón de cobertura de intereses $RCI \geq 1,50$	15,81	138-61-124-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio $RP \geq 0,05$	0,25	138-61-124-----	X	
Rentabilidad del Activo $RA \geq 0,02$	0,19	138-61-124-----	X	
Patrimonio $P \geq \$ 9.556.929.948$	\$ 18.382.914.784	138-61-124-----	X	
Capital de Trabajo $CT \geq \$ 8.191.654.241$	\$ 18.615.327.155	138-61-124-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO CTE - ARQ HOSPITALES como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO VIVALDI

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez $LIQ \geq 1,30$	8,15	205-191-274-389-----	X	
Endeudamiento $NE \leq 0,75$	0,17	205-191-274-389-----	X	
Razón de cobertura de intereses $RCI \geq 1,50$	62,04	205-191-274-389-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio $RP \geq 0,05$	0,07	205-191-274-389-----	X	
Rentabilidad del Activo $RA \geq 0,02$	0,06	205-191-274-389-----	X	
Patrimonio $P \geq \$ 9.556.929.948$	\$ 31.323.688.006	205-191-274-389-----	X	
Capital de Trabajo $CT \geq \$ 8.191.654.241$	\$ 31.354.392.843	205-191-274-389-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO VIVALDI como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO FATEBENEFRAELLI

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez $LIQ \geq 1,30$	3,33	152-72-144-----	X	
Endeudamiento $NE \leq 0,75$	0,55	152-72-144-----	X	
Razón de cobertura de intereses $RCI \geq 1,50$	7,47	152-72-144-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio $RP \geq 0,05$	0,07	152-72-144-----	X	
Rentabilidad del Activo $RA \geq 0,02$	0,03	152-72-144-----	X	
Patrimonio $P \geq \$ 9.556.929.948$	\$ 10.097.879.257	152-72-144-----	X	
Capital de Trabajo $CT \geq \$ 8.191.654.241$	\$ 14.952.249.402	152-72-144-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO FATEBENEFRAELLI como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO HMV - GIP

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	1,33	56 - 60-506 - 507-----	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,48	56 - 60-506 - 507-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI $\geq$ 1,50	5,23	56 - 60-506 - 507-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $\geq$ 0,05	0,16	56 - 60-506 - 507-----	X	
Rentabilidad del Activo RA $\geq$ 0,02	0,08	56 - 60-506 - 507-----	X	
Patrimonio P $\geq$ \$ 9.556.929.948	\$ 170.531.064.624	56 - 60-506 - 507-----	X	
Capital de Trabajo CT $\geq$ \$ 8.191.654.241	\$ 46.070.359.478	56 - 60-506 - 507-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO HMV - GIP como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO INTERHOSPITALES SJD

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	1,82	126-137-356-345-366-----	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,50	126-137-356-345-366-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI $\geq$ 1,50	15,47	126-137-356-345-366-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RA $\geq$ 0,02	0,16	126-137-356-345-366-----	X	
Rentabilidad del Activo RP $\geq$ 0,05	0,08	126-137-356-345-366-----	X	
Patrimonio P $\geq$ \$ 9.556.929.948	\$ 33.084.628.217	126-137-356-345-366-----	X	
Capital de Trabajo CT $\geq$ \$ 8.191.654.241	\$ 24.269.615.198	126-137-356-345-366-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO INTERHOSPITALES SJD como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO SAN JUAN 360

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	17,45	37-86-97 - 98-100-----	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,06	37-86-97 - 98-100-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI $\geq$ 1,50	77,35	37-86-97 - 98-100-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $\geq$ 0,05	0,10	37-86-97 - 98-100-----	X	
Rentabilidad del Activo RA $\geq$ 0,02	0,09	37-86-97 - 98-100-----	X	
Patrimonio P $\geq$ \$ 9.556.929.948	\$ 59.790.300.716	37-86-97 - 98-100-----	X	
Capital de Trabajo CT $\geq$ \$ 8.191.654.241	\$ 59.685.268.498	37-86-97 - 98-100-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO SAN JUAN 360 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO INTERHOSP CMH

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	4,92	53 - 55-287-146 - 147-192-----	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,27	53 - 55-287-146 - 147-192-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI $\geq$ 1,50	17,15	53 - 55-287-146 - 147-192-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $\geq$ 0,05	0,07	53 - 55-287-146 - 147-192-----	X	
Rentabilidad del Activo RA $\geq$ 0,02	0,05	53 - 55-287-146 - 147-192-----	X	
Patrimonio P $\geq$ \$ 9.556.929.948	\$ 40.343.512.375	53 - 55-287-146 - 147-192-----	X	
Capital de Trabajo CT $\geq$ \$ 8.191.654.241	\$ 24.734.387.958	53 - 55-287-146 - 147-192-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO INTERHOSP CMH como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional dispuestos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, teniendo el siguiente resultado consolidado:

POSTULANTE	CUMPLE	
	SI	NO
CONSORCIO CTE - ARQ HOSPITALES	X	
CONSORCIO VIVALDI	X	

POSTULANTE	CUMPLE	
CONSORCIO FATEBENEFRAELLI	X	
CONSORCIO HNV - GIP	X	
CONSORCIO INTERHOSPITALES SJD	X	
CONSORCIO SAN JUAN 360	X	
CONSORCIO INTERHOSP CMH	X	

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

REGLAS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

COMPONENTE 1 – INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE

MAXIMO _ Dos_ (_2_) CERTIFICACIONES de contratos de INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS ó ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con el cual se pueda acreditar la experiencia.

a) Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe establecer dentro de las prestaciones (Objeto ó alcance técnico ú obligaciones contractuales) del contrato, el desarrollo de actividades referentes a la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O CONTABLE Y/O DE COSTOS, A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y/O DISEÑOS Y/O INGENIERÍA DE DETALLE, Ó EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y/O DISEÑOS Y/O INGENIERÍA DE DETALLE, QUE INVOLUCRE LAS ESPECIALIDADES DE ESTRUCTURA, REDES ESPECIALIZADAS, Y ARQUITECTURA PARA EL DESARROLLO DE EDIFICACIONES. Las certificaciones deberán corresponder únicamente al grupo de ocupación señalado en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Título K, Capítulo K-2, tabla K.2.1-1, Grupo I – INSTITUCIONAL, I-1 Reclusión ó I-2 Salud o incapacidad.

b) Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe establecer dentro de las prestaciones (Objeto ó alcance técnico ó obligaciones contractuales) del contrato, el desarrollo de actividades referentes a la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O CONTABLE Y/O DE COSTOS, A CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Ó LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL QUE CUENTE CON VALORES PATRIMONIALES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2.4.1.2 DEL DECRETO 1080 DE 2015 (ANTERIOR ARTICULO 6 DEL DECRETO 763 DE 2009), EN CUALQUIER MODALIDAD DE INTERVENCIÓN A EXCEPCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS Y/O REPARACIONES LOCATIVAS.

- El valor del contrato o la sumatoria del valor de los contratos presentado(s) para acreditar la experiencia admisible en el componente de estudios y diseños, deberá ser igual o superior al 30% del presupuesto oficial del presente proceso de selección del Componente 1, correspondiente a CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (497SMLMV), vigentes al momento de terminación del contrato.

- Los contratos objeto de certificación deberán haberse ejecutado en los últimos 16 años de conformidad con la expedición de la NSR 10.

- Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en caso de que aplique.

COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN

MÁXIMO SIETE (_7_) Certificaciones de CONTRATOS DE INTERVENTORIA DE OBRA, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, con el cual se pueda acreditar la experiencia en construcción.

- Que dentro de las prestaciones (Objeto ó alcance técnico ú obligaciones contractuales) del contrato se establezca el desarrollo de actividades referentes a INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O CONTABLE Y/O DE COSTOS, A CONTRATOS DE PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O

OBRA NUEVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN DE EDIFICACIONES .

- El valor del contrato o la sumatoria del valor de los contratos presentado(s) para acreditar la experiencia admisible en el presente Página 5 de 55 proceso de selección, deberá ser igual o superior a SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (6.969 SMMLV), vigentes al momento de terminación del contrato.

- a) Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general se establezca el desarrollo de actividades de interventoría de obra referentes a reforzamiento estructural integral (cimentación, estructura) de una Edificación cuya área de construcción sea mayor a 4.000 m2.
- b) Por lo menos en uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general se establezca el desarrollo de actividades referentes interventoría de obras de reforzamiento estructural que involucre micropilotes, pilotes ó caisson.
- c) Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe establecer dentro de las prestaciones del contrato el desarrollo de actividades de interventoría a la intervención en BIENES DE INTERÉS CULTURAL QUE CUENTE CON VALORES PATRIMONIALES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2.4.1.2 DEL DECRETO 1080 DE 2015 (ANTERIOR ARTICULO 6 DEL DECRETO 763 DE 2009), EN CUALQUIER MODALIDAD DE INTERVENCIÓN A EXCEPCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS Y/O REPARACIONES LOCATIVAS.
- d) Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a una edificación y/o lugar de atención en salud y/o incapacidad y/o prestación de salud y/o cuidado de adulto igual y/o superior al (25%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 6.250 M2, Las certificaciones deberán corresponder al grupo de ocupación señalados en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Título K, Capítulo K-2, tabla K.2.1-1, Grupo I – INSTITUCIONAL, I-2 Salud o incapacidad.
- e) Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar, dentro de sus prestaciones, el desarrollo de actividades relacionadas con la interventoría a la construcción de una edificación o lugar de atención en salud que cuente con una CAPACIDAD SUPERIOR A 80 CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN Y/O UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS Y/O ÁREAS DE CIRUGÍA Y/O SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES Y/O CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA Y/O URGENCIAS CON CAPACIDAD SUPERIOR A 20 CAMAS. Para acreditar lo anterior, será obligatorio presentar una certificación expedida por el contratante correspondiente, en la cual se confirme que el proponente realizó la interventoría a la construcción de los espacios destinados a dichos servicios de alta complejidad.

- Los contratos objeto de certificación deberán haberse ejecutado en los últimos 16 años de conformidad con la expedición de la NSR 10.
- Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en caso de que aplique.

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

POSTULANTE 1: CONSORCIO CTE - ARQ HOSPITALES (Integrado por ARQ S.A.S con el 50% de participación, por CONSULTORES TECNICOS Y ECONÓMICOS SAS- CONSULTECNICOS con el 40% de participación y CONSULTORES E INTERVENTORES TECNICOS SAS 10%)

Líder técnico: ARQ S.A.S con el 50% de participación.

ITEM	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE		COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN						
	Certificación No 1	Certificación No 2	Certificación No 3	Certificación No 4	Certificación No 5	Certificación No 6	Certificación No 7	Certificación No 8	Certificación No 9
Folios	0380- 410	0412-0502	0504-0515A	0517-0555	0557-0591	0593-0613	0615-0733	0735-0857	0857-0930
Integrante certificado	ARQ S.A.S	ARQ S.A.S	ARQ S.A.S	ARQ S.A.S	ARQ S.A.S	ARQ S.A.S	ARQ S.A.S	CONSULTORES E INTERVENTORES TÉCNICOS S.A.S	CONSULTORES E INTERVENTORES TÉCNICOS S.A.S
Participación	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Contratante	Patrimonio Autónomo Fideicomiso asistencia técnica Findeter, administrado por Fiduciaria Bogotá desde el 01 de noviembre de 2012	Patrimonio autónomo proyecto Ministerios	Universidad Nacional de Colombia	127 Health S.A.S.	Fundación educativa de Inglaterra	Fundación educativa de Inglaterra	Fideicomiso patrimonio autónomo derivado formación para el trabajo PAD FPT	Pontificia Universidad Javeriana	Mario Santo Domingo
Número de contrato	3-1- 30462	40-531-014-2018	034-2018-NIVEL	No.001	No. 013-1617	No. 026 15/16	002-2020	DJS-003-16	CO-170023 CO-180027

ITEM	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE		COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN						
	Certificación No 1	Certificación No 2	Certificación No 3	Certificación No 4	Certificación No 5	Certificación No 6	Certificación No 7	Certificación No 8	Certificación No 9
			CENTRAL						CO-180028
Objeto del contrato	Interventoría a la consultoría administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica a la ejecución de estudios y diseños, necesarios para construcción del Centro de Atención al Menor Infractor en el departamento del Huila	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, identificado con el número 40531-008-2018 del 26 de enero de 2018 celebrado entre FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. PROYECTO MINISTERIOS EVB (3-1-40531) y JUAN PABLO	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y supervisión técnica para la construcción del Nuevo Edificio de Aulas de la Facultad de - ciencias de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá, de acuerdo con los requisitos y especificaciones señalados en el pliego de condiciones de la invitación pública No. CON-BOG-003-2018, que originó el presente contrato de	El objeto del presente contrato es la prestación de servicios independientes para realizar la interventoría de la obra del proyecto denominado 127 Health ubicado en la calle 127 No. 15a 73 de la ciudad de Bogotá D.C.	La interventoría técnica, administrativa y financiera de obras de reforzamiento estructural y vulnerabilidad sísmica y adecuaciones locativas del edificio Middle School del Colegio The English School	La interventoría técnica y administrativa y financiera de las obras del proyecto de reforzamiento estructural y vulnerabilidad sísmica del edificio de primaria del Colegio The English School, de conformidad con el comunicado de fecha 7 de diciembre del 2015 y la propuesta presentada el 24 de noviembre del mismo año,	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera al contrato de estudios, diseños, gestión de permisos y obtención de licencia y construcción de la nueva sede de "formación para el trabajo" ubicada en la localidad de los Mártires barrio Voto Nacional en la ciudad de Bogotá.	Interventoría técnica y administrativa de la construcción del nuevo edificio de la investigación y laboratorios de la facultad e ingeniería de la universidad de conformidad con la contemplada en este contrato especialmente en la cláusula tercera, y en concordancia con la oferta o propuesta presentada por el contratista la cual ha sido parte integral del presente contrato en todo lo que no lo contradiga, por su parte la universidad se obliga a pagar la suma indicada en la cláusula	Estudio, diseño e interventoría técnica y administrativa de las obras de reforzamiento y adecuación funcional de la casa quinta Camacho sede de la Fundación Mario Santo Domingo en la Ciudad de Bogotá.

ITEM	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE		COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN						
	Certificación No 1	Certificación No 2	Certificación No 3	Certificación No 4	Certificación No 5	Certificación No 6	Certificación No 7	Certificación No 8	Certificación No 9
		ORTIZ, el cual tiene por Objeto "El CONTRATIST A se obliga con CONTRATANT E con autonomía técnica y administrativa a realizar el diseño arquitectónico y diseños técnicos de detalle con el nivel de desarrollo necesario para radicación ante el Ministerio de Cultura con fines de expedición del permiso de intervención y ante la Curaduría Urbana con fines de trámite de licencias urbanísticas para la manzana (4)	interventoría.			documentos que hacen parte integral del presente contrato.		quinta de este contrato.	

ITEM	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE		COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN						
	Certificación No 1	Certificación No 2	Certificación No 3	Certificación No 4	Certificación No 5	Certificación No 6	Certificación No 7	Certificación No 8	Certificación No 9
		del Polígono 1 del proyecto Ministerios."							
Tipo de contrato	Estudios y diseños	Estudios y diseños	Obra	Obra	Obra	Obra	Estudios, diseños y obra	Obra	Estudios, diseños y obra
Registro en el RUP	Consecutivo 100 Folio 0159	Consecutivo 111 Folio 0162	Consecutivo 99 Folio 0159	Consecutivo 95 Folio 0158	Folio 0157 Consecutivo 92	Consecutivo 87 Folio 0155	Consecutivo 87 Folio 0170"	Consecutivo 164 Folio 0110	Consecutivo 16 Folio 0130
Valor en SMMLV	155,78	452,9	2956,09	872,626	581,85	558,006	2751,70	4814,61	755,94
Total para acreditar SMMLV según T.R para Componente 1 y 2	608,68		12708,976						
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE MÁXIMO NUEVE (9) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados, terminados y liquidados	CUMPLE Acredita componente 1 experiencia específica literal A.	CUMPLE Acredita componente 1 experiencia específica literal B.	CUMPLE Acredita componente 2 experiencia específica literales A y B	CUMPLE Acredita componente 2 experiencia específica literales D y E	CUMPLE Acredita componente 2 experiencia específica literal A.	CUMPLE Acredita componente 2 experiencia específica literal A.	CUMPLE Acredita componente 2	CUMPLE Acredita componente 2	CUMPLE Acredita componente 2 Experiencia específica literal B y C
Observaciones	Interventoría a la consultoría que tiene como objeto " Consultoría	N.A.	N.A.	N.A.	Aporta la documentación para corroborar la información por medio de	N.A.	N.A.	Aporta la documentación para corroborar la información por medio de la subsanación	Aporta la documentación para corroborar la información por medio de la subsanación

ITEM	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE		COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN						
	Certificación No 1	Certificación No 2	Certificación No 3	Certificación No 4	Certificación No 5	Certificación No 6	Certificación No 7	Certificación No 8	Certificación No 9
	para "ejecución de estudios y diseños, necesarios para la construcción del centro de atención al menor infractor en el departamento del Huila". Se verifican las actividades por medio del documento "Acta de entrega y recibo a satisfacción PAF-ICBF-C-004-2016"				la subsanación documento Licencia de construcción No. 15-5-03-54"			documento Licencia de construcción No. LC 15-2-1713"	documento
Acreditación líder técnico mayor valor SMLV	Líder técnico cumple con el mayor valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE.								
Resultado de la evaluación experiencia	CUMPLE								

ITEM	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE		COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN						
	Certificación No 1	Certificación No 2	Certificación No 3	Certificación No 4	Certificación No 5	Certificación No 6	Certificación No 7	Certificación No 8	Certificación No 9
especifica admisible									

POSTULANTE 2: CONSORCIO VIVALDI (INGENIERIA DE PROYECTOS SAS 30% / GRUPO DE ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS 25% / CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS 25% / PROYECTOS Y DISEÑOS SAS 20%)

Líder técnico: INGENIERIA DE PROYECTOS SAS con el 30% de participación.

ITEM	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE		COMPONENTE 2 – CONSTRUCCIÓN						
	Certificación No 1	Certificación No 2	Certificación No 3	Certificación No 4	Certificación No 5	Certificación No 6	Certificación No 7	Certificación No 8	Certificación No 9
Folios	633-736	737-773	776-870	871-921	922-976-	977-1009	1011-1075	1076-1169	1170-1205
Integrante certificado	Grupo de arquitectos e ingenieros	Proyectos y diseños S.A.S.	Grupo de arquitectos e ingenieros S.A.S.	Civing ingenieros contratistas S.A.	Ingeniera de proyectos S.A.S.	Ingeniera de proyectos S.A.S.	Ingeniera de proyectos S.A.S.	Ingeniera de proyectos S.A.S.	Civing ingenieros contratistas S.A.
Participación	65%	50%	100%	100%	100%	35%	100%	100%	100%
Contratante	Alianza Fiduciaria S.A.	Ministerio De Las Culturas, Las Artes Y Los Saberes	Universidad Del Magdalena Santa Marta D.T.C.H.	Agencia Logística De Las Fuerzas Militares	Ministerio De Relaciones Exteriores	Gobernación Del Cesar	Secretaria De Educación Del Distrito	Ministerio De Educación	Empresa De Desarrollo Urbano De Medellín
Número de contrato	007/2021	3053/2022	Orden de servicios no 001 de 2015	001-002-2011	225 / 2012	2013-02-1068	1467 / 24-03-2017	881-2012	533-2011

Objeto del contrato	Contratar la interventoría integral al contrato producto de la invitación publica no PAD BDC 06-2020, cuyo objeto es contratar la elaboración de los estudios y diseños de detalle y la gestión y obtención de los permisos y licencias correspondientes para las intervenciones integrales que componen el módulo creativo uno (mci) del proyecto "Bronx distrito creativo", ubicado en la localidad de los mártires barrio voto nacional en la ciudad de Bogotá y su modificación no 1 y no 2 para realizar la	Realizar los estudios técnicos y proyectos de restauración de los edificios salud mental y Cundifarma los cuales hacen parte del complejo hospitalario san Juan de Dios de Bogotá	Interventoría y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre la ejecución de la primera fase de las obras de restauración y reforzamiento estructural del Colegio Liceo Celedón del distrito turístico, cultural e histórico de Santa Marta, en cumplimiento del adicional n 02 del acta de acuerdo no 003 de 2010 suscrito entre Unimagdalena y Ecopetrol derivada del convenio marco de colaboración dhs-104-09, por un valor de	Interventoría para la supervisión y seguimiento técnico administrativo, financiero y contable de la ejecución del mantenimiento, adecuación, reforzamiento estructural, actualizaciones y remodelación de instalaciones e instalación y puesta en funcionamiento del equipo hospitalario para el Hospital Militar Central.	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y contable del contrato cuyo objeto es la restauración integral y adecuación funcional de la casa del marqués de Valdehoyos de propiedad del ministerio de relaciones exteriores y su fondo rotatorio, ubicada en el centro histórico de la ciudad de Cartagena de Indias D.T.Y C	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción del hospital José David Padilla Villafañe del municipio de Aguachica - departamento del Cesar	Interventoría, técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental al contrato de ejecución de las obras de demolición total de las edificaciones existentes y construcción de la nueva planta física del colegio de las Américas, ubicado en la localidad 8° de Kennedy del distrito capital, identificado con el CPF 868 de acuerdo con los planos y edificaciones entregados por la secretaria de educación del distrito.	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de los proyectos de infraestructura física de las sedes educativas oficiales en diferentes regiones del país desarrollados mediante el convenio 551 de 2012 suscrito entre ministerio de educación nacional y la fundación compartir.	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la construcción de la unidad hospitalaria pajarito consulta externa, obras de urbanismo o del sistema de administración delegada en el municipio de Medellín.
---------------------	--	---	--	--	--	--	--	--	---

	interventoría integral a los estudios, diseños y obtención de permisos para la intervención del edificio "esquina redonda" + estudios, diseños y obtención de permisos para los sótanos de parqueaderos del "edificio creativo"		\$ 79.942.560						
Tipo de contrato	Estudios y diseños	Estudios y diseños	Obra	Obra	Obra	Obra	Obra	Obra	Obra
Registro en el RUP	Consecutivo 75 Folio 203	Consecutivo 310 Folio 547	Consecutivo 49 Folio 199	Consecutivo 23 Folio 290	Consecutivo 18 Folio 194	Consecutivo 320 Folio 255	Consecutivo 294 Folio 251	Consecutivo 210 Folio 237	Consecutivo 97 Folio 320
Valor en SMMLV	631,18	969,71	124,07	0	1.474,54	0	3.173,98	1.278,54	2.978,72
Total, para acreditar SMMLV según T.R para Componente 1 y 2	1.600,89		9.029,85						

Experiencia específica admisible Máximo nueve (9) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados	CUMPLE Acreditación componente 1 experiencia específica numeral B	CUMPLE Acreditación componente 1 experiencia específica numeral B	CUMPLE Acreditación componente 2 experiencia específica numeral A Y C	NO CUMPLE Acreditación componente 2 experiencia específica numeral A, B, C Y D	CUMPLE Acreditación componente 2 experiencia específica numeral C	NO CUMPLE Acreditación componente 2 experiencia específica numeral A, Y D	CUMPLE Acreditación componente 2 experiencia específica numeral A	CUMPLE Acreditación componente 2	CUMPLE Acreditación componente 2 experiencia específica numeral D y E
Observaciones	N.A.	El proponente aporta la documentación para corroborar la información por medio de la subsanación de varios documentos dentro de ellos las Licencias de Construcción, que evidencian ejecución del proyecto conforme a la NSR-10.	El proponente aporta la documentación para corroborar la información por medio de la subsanación documento los Términos de Referencia y la resolución 303 de 2012 que otorga la licencia de construcción No 079 Modalidad Restauración y Reforzamiento estructural que evidencian ejecución del proyecto conforme a la NSR-10.	Revisada la documentación aportada por el proponente respecto del Contrato de interventoría No 001-002-2011, no se subsana debido a que los soportes presentados no acreditan de manera clara y verificable que la obra haya sido ejecutada de conformidad con la NSR-10.	El proponente aporta la documentación para corroborar la información por medio de la subsanación documento los Términos de Referencia y la resolución 0162 de 2014 que otorga la licencia de construcción que evidencian ejecución del proyecto conforme a la NSR-10.	Revisada la documentación aportada por el proponente respecto del Contrato de Obra No. 2013-02-1026, no se subsana, debido a que los soportes presentados no acreditan de manera expresa, clara y verificable que la construcción del Hospital José David Padilla Villafañe haya sido ejecutada de conformidad con la NSR-10.	N.A.	N.A.	N.A.

Acreditación líder técnico mayor valor SMLV	N.A.
Resultado de la evaluación experiencia específica admisible	NO CUMPLE
Observaciones generales	De conformidad a lo establecido por los Términos de Referencia y sus respectivos alcances en el numeral “3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE” de acuerdo con lo modificado en el alcance No.1 del proceso de selección donde una vez evaluada la propuesta se concluye que: - No se acoge la respuesta presentada por el oferente, toda vez que, en dos de las certificaciones aportadas para el cumplimiento del componente 2, no acreditó de manera suficiente el cumplimiento de la condición establecida en el numeral 3.2.1 —Experiencia Específica Admisible—, modificado mediante el Alcance No. 1, según la cual: “Los contratos objeto de certificación deberán haberse ejecutado en los últimos 16 años de conformidad con la expedición de la NSR-10”. - En consecuencia, al no encontrarse debidamente acreditada dicha condición respecto a los documentos relacionados en la Certificaciones No. 4 y 6, este no será tenido en cuenta para la verificación de la experiencia específica admisible. Por lo anterior, el postulante NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

POSTULANTE 3: CONSORCIO FATEBENEFRAPELLI (Integrado por: ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S. 33% de participación + J FELIPE ARDILA V & CIA S.A.S. 34% de participación + QUINTERO Y RIAÑO S.A.S. 33% de participación)

Líder Técnico: J FELIPE ARDILA V & CIA S.A.S. con el 34% de participación

ITEM	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE		COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN						
	Certificación No 1	Certificación No 2	Certificación No 3	Certificación No 4	Certificación No 5	Certificación No 6	Certificación No 7	Certificación No 8	Certificación No 9
Folios	278-330	332-389	392-454	456-540	542-584	586-643	645-667	669-736	738-820
Integrante certificado	Arquitectura y Urbanismo SXXI S.A.S.	Quintero & Riaño S.A.S.	J Felipe Ardila V & Cía.	J Felipe Ardila V & Cía.	Arquitectura y Urbanismo SXXI S.A.S.	J Felipe Ardila V & Cía.	Quintero & Riaño S.A	Quintero & Riaño S. A	J Felipe Ardila V & Cía.

ITEM	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE		COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN						
	Certificación No 1	Certificación No 2	Certificación No 3	Certificación No 4	Certificación No 5	Certificación No 6	Certificación No 7	Certificación No 8	Certificación No 9
Participación	25%	40%	35%	100%	30%	100%	100%	60%	100%
Contratante	Departamento de Risaralda - Secretaría de Salud	Fiduciaria Davibank S.A., antes fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A. en su condición de vocera del patrimonio autónomo subordinado San Juan de Dios	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá	Zona franca permanente especial fundación FOSUNAB	Secretaría de Educación del Distrito	Asociación Colegio Helvetia	Procuraduría general de la Nación	Fiduciaria Scotiabank Colpatría s.a. actuando como vocera y administrador del patrimonio autónomo FC derivado San Juan de Dios - ERU	Terranum corporativo S.A.S.
Número de contrato	1672 de 2021	079-2022	1129-2018	003-2010	CO1.PCCNTR. 1227238	No Indica	179-027.2015	093-2023	CTO-TD/G3-4-5/015
Objeto del contrato	Estudios y diseños para la construcción y dotación del hospital regional de alta complejidad para los departamentos de Caldas, Choco, Quindío Y Risaralda	Elaboración de los estudios técnicos, diseños y los proyectos de intervención integral; y demás actividades requeridas para la intervención de los edificios Santiago Samper y enfermedades tropicales,	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de construcción del comando de la policía metropolitana de Bogotá - MEBOG	Interventoría técnica, administrativa, de costo, elaboración de presupuesto y programación para ejecución, control de programación, costos directos relacionados con las obras civiles de construcción del proyecto y elaboración de	Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera y ambiental para la ejecución de las obras de construcción de la nueva planta física del colegio La Palestina, ubicado en la localidad 07 Bosa del distrito capital, de acuerdo con los	Interventoría técnica, administrativa y de costos de las obras civiles de construcción del proyecto. Control de programación de la ejecución de las obras civiles del proyecto. Control de los costos directos relacionados	Realizar la interventoría integral del contrato que resulte de la licitación pública No. 04 de 2015, que tiene por objeto seleccionar al proponente que lleve a cabo por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, la restauración, el diseño, la	Realizar la interventoría integral al contrato de obra cuyo objeto es "ejecutar por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste las obras de intervención para la restauración, reforzamiento	Interventoría técnica, administrativa y contable de las obras civiles de construcción del proyecto. Revisión de presupuesto de costos directos elaborados por el constructor de la ejecución de las obras civiles de

ITEM	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE		COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN						
	Certificación No 1	Certificación No 2	Certificación No 3	Certificación No 4	Certificación No 5	Certificación No 6	Certificación No 7	Certificación No 8	Certificación No 9
		inmuebles localizados en el Bien de Interés Cultural del ámbito nacional complejo hospitalario San Juan de Dios		las factibilidades solicitadas por el contratante	planos y especificaciones técnicas entregados por la Secretaría de Educación del Distrito	con las obras civiles de construcción del proyecto	restauración, el acondicionamiento y el reforzamiento estructural de la casa Luis Perú de la Croix, ubicada en la calle 37 no 11-18 en la ciudad de Bucaramanga (Santander)	estructural, adecuación y todas aquellas requeridas para el edificio mantenimiento localizado en el "Complejo Hospitalario San Juan de Dios" Bien de Interés Cultural de ámbito nacional	construcción del proyecto Revisión de programación de obra elaborada por el constructor de las obras civiles de construcción del proyecto Control de costos directos relacionados con las obras civiles de construcción del proyecto Control de programación relacionado con las obras civiles de construcción del proyecto
Tipo de contrato	Consultoría Estudios Y Diseños	Consultoría Estudios Y Diseños	Interventoría	Interventoría	Interventoría	Interventoría	Interventoría	Interventoría	Interventoría
Registro en el RUP	Consecutivo:107 Folio: 131	Consecutivo:54 Folio: 150	Consecutivo:123 Folio:210	Consecutivo:65 Folio:182	Consecutivo:103 Folio:129	Consecutivo:74 Folio: 192	Consecutivo:32 Folio: 147	Consecutivo:47 Folio: 149	Consecutivo: 32 Folio:174
Valor en SMMMLV	1512.88	359.64	5662,15	7449,62	711,69	157,04	690.04	1069,63	1599,09

ITEM	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE		COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN						
	Certificación No 1	Certificación No 2	Certificación No 3	Certificación No 4	Certificación No 5	Certificación No 6	Certificación No 7	Certificación No 8	Certificación No 9
Total para acreditar SMMLV según T.R para Componente 1 y 2	1872,52		17.339,26						
Experiencia Especifica Admisible Máximo Nueve (9) Certificaciones De Contratos Ejecutados, Terminados Y Liquidados	CUMPLE Acredita componente 1, experiencia especifica literal B	CUMPLE Acredita componente 1, experiencia especifica literales A y B	CUMPLE Acredita componente 2, experiencia especifica literales A y B	CUMPLE Acredita componente 2, experiencia especifica literales D y E	CUMPLE Acredita componente 2.	CUMPLE Acredita componente 2, experiencia especifica literal C	CUMPLE Acredita componente 2, experiencia especifica literal C	CUMPLE Acredita componente 2, experiencia especifica literal C	CUMPLE Acredita componente 2.
Observaciones	N.A.	N.A.	N.A.	El postulante aporta la Licencia de Construcción (Resolución 0137 de 2010, 04 agosto 2010) que evidencia ejecución del proyecto conforme a la NSR-10. Respecto a la fecha de liquidación del	N.A.	Respecto a la fecha de liquidación del contrato, el postulante indica que "(...) por ser un contrato de derecho privado este NO estipula la suscripción del documento acta de liquidación". No obstante, el	El postulante aporta la documentación para corroborar la información por medio de la subsanación documento copia de la licencia de construcción, en donde se verifica el uso: dotacional equipamiento colectivo salud	El postulante aporta la documentación para corroborar la información por medio de la subsanación documento copia de la licencia de construcción y estudio de suelos para obra nueva, en donde se	El postulante aporta la documentación para corroborar la información por medio de la subsanación documento copia de licencia de construcción y estudio de suelos para obra nueva, en donde se

ITEM	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE		COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN						
	Certificación No 1	Certificación No 2	Certificación No 3	Certificación No 4	Certificación No 5	Certificación No 6	Certificación No 7	Certificación No 8	Certificación No 9
				contrato, el postulante indica que "(...) por ser un contrato de derecho privado este NO estipula la suscripción del documento acta de liquidación". La fecha de terminación del contrato se evidencia en el certificado remitido y se indica también el estado a paz y salvo.		postulante aportó la documentación para corroborar la información por medio de la subsanación documento acta de terminación avance de ejecución a la fecha de terminación del contrato de interventoría: 100% .		y área total construida 1989,43 m2. Igualmente, el postulante aporta el presupuesto con las actividades de obra, el cual reposa en el enlace de SECOP del proceso. Adicionalmente, aporta informe mensual No. 21 (informe final) con las actividades de obra ejecutadas, firmado por director de obra (contratista), interventoría y supervisión a cargo de RENOB.	evidencia que la ejecución del proyecto se hizo conforme a los establecido en la NSR-10.

ITEM	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE		COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN						
	Certificación No 1	Certificación No 2	Certificación No 3	Certificación No 4	Certificación No 5	Certificación No 6	Certificación No 7	Certificación No 8	Certificación No 9
Acreditación líder técnico Mayor valor SMLLV	Líder técnico cumple con el mayor valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE.								
Resultado de la evaluación experiencia específica admisible	CUMPLE								

POSTULANTE 4: CONSORCIO HMV - GIP (Integrado por HMV INGENIEROS LTDA con el 55% de participación y GIP CONSULTORÍA SAS con el 45% de participación)

Líder técnico: HMV INGENIEROS LTDA

ITEM	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE		COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN						
	Certificación No 1	Certificación No 2	Certificación No 3	Certificación No 4	Certificación No 5	Certificación No 6	Certificación No 7	Certificación No 8	Certificación No 9
Folios	1206-1251	1253-1259	1260-1278	1280-1400	1402-1446	1448-1484	1487-1497	1499-1531	N.A.
Integrante certificado	GIP CONSULTORÍA SAS	HMV INGENIEROS LTDA	GIP CONSULTORÍA SAS	GIP CONSULTORÍA SAS	GIP CONSULTORÍA SAS	GIP CONSULTORÍA SAS	GIP CONSULTORÍA SAS	GIP CONSULTORÍA SAS	N.A.
Participación	100%	100%	100%	100%	100%	100%	51%		N.A.
Contratante	Fundación Santa Fé de Bogotá	Banco de la Republica	Hospital Universitario de Santander	IPS Universitario El Bosque-Compensar	Patrimonio autónomo FC derivado San Juan de Dios	FIDUCOLDEX SA y FONTUR	Universidad Nacional de Colombia	Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario	N.A.
Número de contrato	PRO-500021	CTO 1350061500	316 de 2011	UT026-2015	048 DE 2020	FNTC-001-2016	024 de 2020	20200476	N.A.

Objeto del contrato	Consultoría para la interventoría de los estudios y diseños del proyecto Edificio Jardín nueva ala de hospitalización (Fundación Santa Fé de Bogotá- Hospital Universitario)	Gerencia para el diagnóstico integral y los diseños para la contratación de la restauración, actualización técnica y reforzamiento estructural del Teatro Amira de la Rosa en la ciudad de Barranquilla y el Parque Museo del Oro Quimbaya en la ciudad de Armenia	Interventoría técnica administrativa y financiera para el reforzamiento estructural del edificio de la ESE HUS, hospital universitario de Santander y las adecuaciones arquitectónicas civiles eléctricas, aire acondicionado y de comunicaciones necesarias para la modernización y ampliación de la planta física del hospital	Interventoría técnica, administrativa, control de presupuesto y programación y supervisión técnica del proyecto Hospital Universitario El Bosque - Compensar	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, al contrato de ejecución de las obras civiles, primeros auxilios, y reparaciones locativas en el complejo hospitalario San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, ubicado en la ciudad de Bogotá.	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y operativa para las obras de construcción de la fase 2 del centro de convenciones Neomundo de la ciudad de Bucaramanga - departamento de Santander	Contrato para interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, y supervisión técnica de la obra en la modalidad de administración delegada para la construcción del nuevo edificio de la facultad de artes de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá - Fase 1	Interventoría técnica, administrativa y financiera, para la etapa de obra del proyecto REFORZAMIENTO CUBIERTAS capilla de la bordadita y claustro republicano etapa 2	N.A.
Tipo de contrato	Consultoría estudios y diseños	Gerencia estudios y diseños	Interventoría obra	Interventoría obra	Interventoría obra	Interventoría obra	Interventoría obra	Interventoría obra	N.A.
Registro en el RUP	Consecutivo 45 Folio 0583	Consecutivo 134 Folio 0147	Consecutivo 17 Folio 0509	Consecutivo 9 Folio 0514	Consecutivo 46 Folio 0533	Consecutivo 22 Folio 0521	Consecutivo 25 Folio 0522	Consecutivo 88 Folio 0556	N.A.
Valor en SMMLV	2329,79	1975,06	0	3105,47	0	4059,27	2091,27	524,56	N.A.
Total, para acreditar SMMLV según T.R para Componente	4304,85		9780,57						

1 y 2									
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE MÁXIMO NUEVE (9) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados, terminados y liquidados	CUMPLE Acreditación componente 1 experiencia específica literal A.	CUMPLE Acredita componente 1, experiencia específica literales A y B	NO CUMPLE Acredita componente 1, experiencia específica literales A y B	CUMPLE Acreditación componente 2 experiencia específica literales D y E	NO CUMPLE Acredita componente 2, experiencia específica literales C	CUMPLE Acredita componente 2.	CUMPLE Acredita componente 2, experiencia específica literales A	CUMPLE Acredita componente 2, experiencia específica literales A y C	N.A.
Observaciones	N.A.	Aporta la documentación para corroborar la información por medio de la subsanación documento "CTO 013500061500", "Formato de oferta económica", "Acta de Recibo y liquidación" y "Relación de pruebas y ensayos" folio 21-38	De conformidad con lo solicitado en el numeral 3.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, y su NOTA 13, el oferente no adjunta la información suficiente para validar de manera expresa, clara y verificable el cumplimiento de la NSR-10	N.A.	Oferente no aporta documento suficiente para verificar y acreditar experiencia específica. Es necesario señalar en aras de atender la solicitud que Fidubank Davibank S.A. (antes Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A), en su calidad de entidad fiduciaria suscribe con sus clientes Contratos de Fiducia Mercantil, y detenta	N.A.	Aporta la documentación para corroborar la información por medio de la subsanación documento Licencia de construcción No. LC 17-1-0544.	Aporta la documentación para corroborar la información por medio de la subsanación documento "Acta de entrega final y liquidación" folio 44 subsanación.	N.A.

			en el contrato a certificar.		calidades diferentes cuando actúa en nombre propio o cuando actúa como vocera de patrimonios autónomos, para cada uno de estos eventos y cada uno de los patrimonios adquiere derechos y obligaciones intransferibles entre ellos mismos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1226 y siguientes del Código de Comercio. Por lo cual, el contratante en este evento es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, que				
--	--	--	------------------------------	--	---	--	--	--	--

					se trata de un contratante diferente de los patrimonios en los que el fideicomitente es la Empresa de Renovación Urbana, si bien ambos están representados por Fidubank Davibank S.A., la vocera no tiene autorización legal ni contractual para trasladar documentos ni información entre patrimonios.				
Acreditación líder técnico Mayor valor SMMLV de	N.A.								
Resultado de la evaluación experiencia específica admisible	RECHAZADO								
Observaciones generales	De conformidad con lo establecido por los Términos de Referencia y sus respectivos alcances en los numerales “3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE ” y 3.3.2, REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ADMINSIBLE Y ADICIONAL DE POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO , evaluada la propuesta se concluye que:								

1. No es suficiente la documentación aportada por el proponente ya que toda vez que dos (2) de las certificaciones aportadas para acreditar el cumplimiento del Componente 2 no demuestran de manera suficiente el cumplimiento de la condición establecida en el numeral 3.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, modificado mediante el Alcance No. 1, el cual dispone que: "Los contratos objeto de certificación deberán haberse ejecutado en los últimos dieciséis (16) años, de conformidad con la expedición de la NSR-10." En particular, respecto de la Certificación No. 3, el documento aportado señala expresamente que: "La ESE Hospital Universitario de Santander está compuesta por una plataforma de 3 niveles y una torre de 13 pisos. Para cumplir con la normatividad exigida por la **NSR-98** se encuentra en ejecución la actualización sismo resistente de la edificación mediante el reforzamiento estructural de las áreas de la torre y la plataforma." Del contenido de la certificación se evidencia que el proyecto fue ejecutado con fundamento en la NSR-98, circunstancia que resulta incompatible con la condición exigida en los Términos de Referencia, según la cual los contratos objeto de acreditación debían haberse ejecutado de conformidad con la NSR-10. En consecuencia, la información consignada en la propia certificación **no permite acreditar el cumplimiento del requisito exigido**, sin que sea posible inferir o presumir que el contrato se desarrolló bajo una normativa distinta a la expresamente indicada en el documento. Por lo anterior, la Certificación No. 3 no será tomada en cuenta para la verificación de la experiencia específica admisible, al no acreditar el cumplimiento de la condición prevista en el numeral 3.2.1 de los Términos de Referencia. En consecuencia, el postulante **NO CUMPLE** con el requisito establecido en el numeral 3.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE de los Términos de Referencia.

2. Con respecto a la certificación 5, teniendo en cuenta que el artículo 9 del Decreto 019 de 2012, establece lo siguiente: "**ARTÍCULO 9. Prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad. Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación. PARÁGRAFO. A partir del 1 de enero de 2013, las entidades públicas contarán con los mecanismos para que cuando se esté adelantando una actuación ante la administración y los documentos reposen en otra entidad pública, el solicitante pueda indicar la entidad en la cual reposan para que ella los requiera de manera directa, sin perjuicio que la persona los pueda aportar. Por lo tanto, no se podrán exigir para efectos de trámites y procedimientos el suministro de información que repose en los archivos de otra entidad pública.**"
 Resulta necesario señalar en aras de atender su solicitud que Fidubank Davibank S.A. (antes Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A), en su calidad de entidad fiduciaria suscribe con sus clientes Contratos de Fiducia Mercantil, y detenta calidades diferentes cuando actúa en nombre propio o cuando actúa como vocera de patrimonios autónomos, para cada uno de estos eventos y cada uno de los patrimonios adquiere derechos y obligaciones intransferibles entre ellos mismos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1226 y siguientes del Código de Comercio. Por lo cual, el contratante en este evento es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, que se trata de un contratante diferente de los patrimonios en los que el fideicomitente es la Empresa de Renovación Urbana, si bien ambos están representados por Fidubank Davibank S.A. , la vocera no tiene autorización legal ni contractual para trasladar documentos ni información entre patrimonios, por lo anterior, no es posible atender su petición, consecuente no se acredita esta experiencia específica por parte de los evaluadores.

3. Conforme a los requisitos establecidos en el numeral 3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, en el alcance 1, "*la postulación bajo ESTRUCTURA PLURAL deberá tener en cuenta lo siguiente: Se requerirá definir un miembro que ostente la calidad de Líder Técnico el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 30% DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA PLURAL y deberá estar inscrito en el Registro Único*

	<i>de Proponentes. El Líder Técnico deberá acreditar, el mayor valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes”</i> En este caso el Líder técnico NO CUMPLE con el mayor valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Asimismo, el comité evaluador conforme a los requisitos establecido en los Términos de Referencia de la presente invitación publica, en el cual se le solicita a cada proponente la correcta y completa suscripción del FORMULARIO 2 - POSTULACIÓN ECONÓMICA, conforme se indica en el numeral 3.4 REQUISITOS PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN ECONÓMICA, en donde se estipula específicamente que <i>“El Postulante deberá presentar su postulación económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con los requisitos técnicos exigidos en los Términos de Referencia, el Anexo técnico y los demás Anexos complementarios <u>diligenciando completamente</u> el FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA En el cual se deberán consignar la desagregación de los costos unitarios de cada uno de los ítems previstos en la propuesta, así mismo el interesado deberá revisar la <u>consistencia y coherencia entre los valores ofertados</u> de los ítems que sean similares en sus características técnicas.”</i> Una vez revisado el contenido de la propuesta, se evidencia que el FORMULARIO 2 – POSTULACIÓN ECONÓMICA aportado en físico se encuentra incompleto, toda vez que únicamente fueron allegadas las páginas correspondientes a los folios 1548, 1549 y 1550, sin que obre la segunda hoja del formulario, la cual hace parte integral del formato establecido por la Entidad. Adicionalmente, se observa que el proponente presenta dos versiones diferentes de la propuesta económica, generando incertidumbre respecto de cuál corresponde a la oferta definitiva que debe ser objeto de evaluación, situación que contraviene los principios de claridad, integridad y certeza que deben regir la presentación de las ofertas. En este sentido, los Términos de Referencia son claros al establecer en el numeral 5.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES, literal 18, que será causal de rechazo: “Cuando la postulación económica se encuentre incompleta (FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA sin el lleno de todas las celdas y hojas del archivo) o se altere el formulario correspondiente.” Así mismo, los Términos de Referencia disponen expresamente que el “FORMULARIO 2 – POSTULACIÓN ECONÓMICA debe ser diligenciado completamente y aportado con la postulación tanto en físico como en medio magnético, precisando que el archivo en medio magnético será necesario para la verificación de la postulación económica de manera ágil”, lo que evidencia que dicho medio constituye un instrumento de apoyo para la revisión y verificación de la información presentada, mas no reemplaza la obligación de aportar el formulario completo dentro de la propuesta física. En consecuencia, el hecho de que la información presuntamente faltante repose en un archivo de Excel contenido en el medio magnético no subsana la omisión presentada en la propuesta física radicada, toda vez que el documento que integra formalmente la oferta es el aportado en físico y este debe encontrarse completo desde el momento de su presentación. Por lo anterior, al no haberse aportado la totalidad de las hojas que conforman el FORMULARIO 2 – POSTULACIÓN ECONÓMICA, se configura la causal de RECHAZO prevista en el numeral 5.7, literal 18, de los Términos de Referencia.
--	--

POSTULANTE 5: CONSORCIO INTERHOSPITALARIO SJD (GESTION INTEGRAL DEL SUELOS SL COLOMBIA 20% / ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAC BIC 20% / DESARROLLO TECNOLOGIA Y PLANEACION COLOMBIA SAS 30% / MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACION SAS 10% / INGENIERA INTEGRAL DE OBRAS INGEORAS 20%)

Líder técnico: DESARROLLO TECNOLOGIA Y PLANEACION COLOMBIA SAS participación 30%.

ITEM	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE		COMPONENTE 2 – CONSTRUCCIÓN						
	Certificación No 1	Certificación No 2	Certificación No 3	Certificación No 4	Certificación No 5	Certificación No 6	Certificación No 7	Certificación No 8	Certificación No 9
Folios	393-402	403-422	423--428	429-430	431-519	520-529	530-544	545-554	555-561
Integrante certificado	INGEORAS SAS	MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACION SAS	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAC BIC	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAC BIC	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAC BIC	DESARROLLO TECNOLOGIA Y PLANEACION COLOMBIA SAS	DESARROLLO TECNOLOGIA Y PLANEACION COLOMBIA SAS	DESARROLLO TECNOLOGIA Y PLANEACION COLOMBIA SAS	GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA
Participación	40%	100%	50%	50%	100%	100%	60%	53.32%	100%
Contratante	Unidad de servicios penitenciarios y carcelarios	Instituto distrital de las Artes - Idartes	Ese hospital san Rafael	Ministerio de culturas	Alcaldía mayor de Bogotá fundación gilberto Álzate Avendaño	Ministerio de salud y republica de nicaragua	Cuerpo médico militar del ejército de nicaragua	Instituto mexicano de seguridad social	Sociedad compañía hispano Ganesa de gestión y servicios SI
Número de contrato	124/2015	1238-2019	733-2013	2507-2013	CI029-2015	379-28-07-2014	UNOPS/NIC/77083/2011_0003_1CMM-001	1-092701MA-5-43334 (28/03/2011)	NO APORTA

Objeto del contrato	Contratar la consultoría para la elaboración de estudios y diseños técnicos, arquitectónicos, tramites, licencias y permisos para la construcción del ERON EPMSC fundación en el departamento del Magdalena,	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera, al contrato de consultoría no 1764-2018, celebrado entre IDEARTES y el consorcio NUBP que tiene por objeto: Elaborar los estudios y diseños técnicos necesarios para la intervención integral del teatro San Jorge ubicado en la carrera 15 # 13-71 de la ciudad de Bogotá. propiedad del instituto distrital de las artes idearte	Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de obra mediante el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste para el reforzamiento estructural del ese hospital san Rafael de Tunja	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de obra para el reforzamiento, reparación y/o rehabilitación de infraestructura de carácter cultural afectadas por el fenómeno de la niña de 2010 a 2011, en el marco del proyecto espacios de vida ubicados en los municipios de san Cristóbal, sopla viento,	El contratista se compromete a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental al contrato de obra # 075-2014 cuyo objeto consiste en ejecución por la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste de reforzamiento estructural y adecuación física de la casa de propiedad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño	Supervisión del proyecto de la construcción de la obra y del equipamiento integral del nuevo hospital general de la zona Occidental de Mangua.	Supervisión de la construcción de obra y del equipamiento integral del nuevo Hospital Militar Escuela Alejandro Dávila Bolaños	Actividades de supervisión y control en la ejecución de los trabajos de diseño y construcción, la revisión y validación conforme al pe autorizado y a los programas de ejecución, suministros y ejecución de los procesos constructivos autorizados, revisión y verificación de la calidad de los materiales, cumplimiento de las especificaciones generales y particulares, utilización de la mano de obra y la	La empresa gestión integral del suelo, s.l. ha realizado los trabajos de asistencia técnica en la promoción comercial y terciario Kumasi Mall en Kumasi (Ghana). que los citados trabajos consistieron en la supervisión, control y vigilancia de las obras constructivas de edificación de la citada promoción, tanto cualitativa como cuantitativamente, incluyendo la recepción, prueba y puesta en
---------------------	--	--	--	---	--	--	--	--	--

				manatí y santa lucia				maquinaria y equipo de construcción programados; así como la revisión, cuantificación y validación de las estimaciones, vigilando que éstos se ejecuten por el "contratista de obra" en el tiempo, la calidad y el costo contratados. instalación de equipos y puesta en operación son las actividades de supervisión y control durante la colocación e instalación del	servicio de las instalaciones. la obra consistió en la construcción de un centro comercial y de oficinas de entre dos y tres plantas, con una altura total máxima de 8,5 m y 40.000 m² cubiertos. la estructura del edificio es mixta. una parte de la estructura fue construida en hormigón armado y la obra también incluyó el suministro y estructuración de una estructura metálica de acero de 1.350 toneladas.
--	--	--	--	-------------------------	--	--	--	--	--

								mobiliario y equipo asociado a obra efectuado durante la fase de construcción y del equipamient o, la revisión y validación del suministro, instalación, montaje, pruebas y puesta en operación de los mismos, asegurándos e del cumpliment o de las especificacio nes particulares de calidad del equipo, así como con las leyes, reglamento, normas y demás disposicione	
--	--	--	--	--	--	--	--	---	--

								s de carácter internacional, federal, estatal o municipal.. ubicación y datos generales del inmueble. tipo de unidad: hospital general de zona de 180 camas, sustentable. tipo de obra: nueva. ubicación: avenida Alberto Gutiérrez, calle de la república de cuba y avenida tecnológico, colonia mirasoles, municipio Hermosillo, sonora, código	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

								postal 83170. superficie de terreno: 36,317.43 m². superficie de construcción : 30,275.00 m².	
Tipo de contrato	Estudios y diseños	Estudios y diseños	Obra	Obra	Obra	Obra	Obra	Obra	Obra
Registro en el RUP	Consecutivo 177 Pag 0374	Consecutivo 50 Pag 353	Consecutiv o 279 Pag 249	Consecutiv o 316 Pag 233	Consecutivo 346 Pag 241	Consecutiv o 6 Pag 358	Consecutivo 30 Pag 362	Consecutivo 31 Pag 362	No Aporta
Valor en SMMLV	2.127,45	216,36	0	0	0	0	0	0	0
Total, para acreditar SMMLV según TDR para Componente 1 Componente 2	2.343,81		0						
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE MÁXIMO NUEVE (9) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados, terminados y liquidados	CUMPLE Acreditación componente 1 experiencia específica numeral A	CUMPLE Acreditación componente 1 experiencia específica numeral B	NO CUMPLE Acreditación componente 2 experiencia específica numeral A Y D	NO CUMPLE Acreditación componente 2 experiencia específica numeral B	NO CUMPLE Acreditación componente 2 experiencia específica numeral C	NO CUMPLE Acreditación componente 2 experiencia específica numeral D	NO CUMPLE Acreditación componente 2 experiencia específica numeral D	NO CUMPLE Acreditación componente 2 experiencia específica numeral D	NO CUMPLE

Observaciones	El postulante aporta la documentación para corroborar la información por medio de la subsanación de varios documentos que evidencian ejecución del proyecto conforme a la NSR-10.	N.A.	El postulante no aporta documento que acredite de manera expresa, clara y verificable que el contrato de interventoría a 733-213 suscrito con E.S.E Hospital San Rafael de Tunja haya sido ejecutado de conformidad con la NSR-10.	El postulante no aporta documento que acredite de manera expresa, clara y verificable que el contrato de interventoría a 2507-2013 suscrito con el Ministerio de Cultura haya sido ejecutado de conformidad con la NSR-10.	El postulante no aporta documento que acredite de manera expresa, clara y verificable que el contrato de interventoría CI-029-205 suscrito con la Alcaldía Mayor de Bogotá Fundación Gilberto Alzate Avendaño haya sido ejecutado de conformidad con la NSR-10.	El postulante allegó el reglamento nacional de construcción de Nicaragua, sin embargo, no allega documentación que acredite la aplicación de la norma en la edificación objeto de la interventoría.	El postulante allegó el reglamento nacional de construcción de Nicaragua, sin embargo, no allega documentación que acredite la aplicación de la norma en la edificación objeto de la interventoría.	El postulante no allegó ningún documento equivalente con la NSR-10 el que acredite la aplicación de la norma en la edificación objeto de la interventoría en el país de ejecución.	El postulante no allegó ningún documento equivalente con la nsr-10 el que acredite la aplicación de la norma en la edificación objeto de la interventoría en el país de ejecución.
			El proponente manifiesta que esta certificación no se tenía contemplado el Item, referente a	El proponente manifiesta que esta certificación no fue contemplada para el Componente 2, literal				El postulante no aportó documentos que acrediten información suficiente como número de contrato, valor de los SMMLV del contrato, fecha suscripción del contrato, fecha liquidación del contrato, No aportó los documentos que acrediten la validación	

			acreditar capacidad superior a 80 camas de hospitalización y/o unidades de cuidados intensivos y/o áreas de cirugía y/o servicios de imágenes diagnósticas ionizantes y/o consulta externa especializada y/o urgencias con capacidad superior a 20 camas, según lo solicitado en los Términos de	a. El postulante aporta un certificado de paz y salvo emitido por la entidad, sin embargo, no aporta un documento donde se evidencie fecha de liquidación.					de los códigos o normas de construcción sismo resistente vigentes del país, a la fecha en que se construyó la edificación, no aportó porcentaje de participación, no aportó documento RUP
--	--	--	---	---	--	--	--	--	--

			Referencia.						
Acreditación líder técnico mayor valor SMLV	N.A.								
Resultado de la evaluación experiencia específica admisible	NO CUMPLE								
Comentarios	De conformidad a lo establecido por los Términos de Referencia y sus respectivos alcances en el numeral “3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE y el numeral 3.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO” de acuerdo con lo modificado en el alcance No.1 del proceso de selección donde una vez evaluada la propuesta se concluye que: COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN: Certificaciones nacionales: - No se acoge la respuesta presentada por el oferente, toda vez que, con los documentos aportados inicialmente y durante la etapa de subsanación, no acreditó de manera suficiente el cumplimiento de la condición establecida en el numeral 3.2.1 —Experiencia Específica Admisible—, modificado mediante el Alcance No. 1, según la cual: “Los contratos objeto de certificación deberán haberse ejecutado en los últimos 16 años de conformidad con la expedición de la NSR-10”. - En consecuencia, al no encontrarse debidamente acreditada dicha condición respecto a las certificaciones No. 3-4-5, este no será tenido en cuenta para la verificación de la experiencia específica admisible. Certificaciones extranjeras: - El oferente no acredita, mediante las certificaciones 6 –7 – 8 y 9, aportadas ni con la documentación presentada en la etapa de subsanación, el								

	cumplimiento de la experiencia exigida en el numeral 3.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, modificado por el Alcance No. 1, respecto de contratos de interventoría de obra suscritos, ejecutados, terminados y liquidados. En particular, no allegó soportes claros y verificables que permitieran establecer que los contratos certificados fueron ejecutados conforme a las normas de construcción sismorresistente aplicables. - Aunque aportó el Reglamento Nacional de Construcción de Nicaragua, no se evidenció en los documentos aportados, el cumplimiento de la normativa sismorresistente vigente para la fecha y el país de ejecución para cada una de las edificaciones, conforme lo exige la Nota 13 del numeral 3.2.2. <i>“Para los proyectos realizados en el exterior, los documentos aportados deberán certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes del país, a la fecha en la que se construyeron las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible”</i> Por lo anterior, el postulante NO CUMPLE con lo establecido los numerales 3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE y 3.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, de acuerdo con lo modificado en el alcance No.1 del proceso de selección. Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 1.3.1 Valor: • “Nota 1: No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación de puntaje, las postulaciones económicas cuyo valor en cada uno de los 5 componentes del presupuesto mencionados, supere el presupuesto máximo estimado, razón por la cual en el evento que se presente un valor mayor al presupuesto máximo estimado, estas serán RECHAZADAS. • Nota 2: No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje, las postulaciones económicas en las que el TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO sea inferior al 95% del presupuesto estimado de los componentes correspondientes para el presente proceso, por esta razón, serán RECHAZADAS.” La oferta es RECHAZADA en razón a que en el Formulario No 2 presentado se propone para el valor de la interventoría del componente 1 un valor superior al presupuesto oficial.
--	---

POSTULANTE 6: CONSORCIO SAN JUAN 360 (Integrado por DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS 20% - CONSULTAR CON PROFESIONALES SAS 30% - CONSTRUCTORA ARENAS SAS 30% - A&G PLUS SAS BIC 20%)

Líder técnico: CONSULTAR CON PROFESIONALES SAS 30% de participación.

ITEM	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE		COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN						
	Certificación No 1	Certificación No 2	Certificación No 3	Certificación No 4	Certificación No 5	Certificación No 6	Certificación No 7	Certificación No 8	Certificación No 9
Folios	207- 211	212-248	249-278	279-317	318-338	339-383	384-401	402-514	515-581
Integrante certificado	CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA	DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS	CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA	CONSULTAR CON PROFESIONALES SAS	CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA	CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA	CONSULTORES DE OCCIDENTE SAS	CONSULTORES DE OCCIDENTE SAS	CONSULTORES DE OCCIDENTE SAS
Participación	90%	100%	90%	100%	40%	40%	50%	50%	60%
Contratante	Hospital Occidente De Kennedy Iii Nivel - Ese	Fiduciaria Colpatría S.A. - Pa Fc Derivado San Juan De Dios - Eru	Gobernación De Bolívar	Empresa De Desarrollo Urbano - Edu	Universidad Industrial De Santander	Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo De La Ciudad De Neiva	Ministerio Del Interior - Fonsecon	Alcaldía De Manizales	Alcaldía Mayor De Bogotá
Número de contrato	148-07	036-2017	CMA-SI-2484-2018	3302-80 de 2020	DC-006 de 2016	279 DE 2011	2384 DE 2017	2112241180	696302 DE 2018
Objeto del contrato	Realizar los estudios de vulnerabilidad sísmica, revisión y ajustes del levantamiento arquitectónico existente y	Reparaciones locativas en el complejo hospitalario san juan de dios, en las cantidades de obra	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental y siso de la obra de construcción del nuevo	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para las obras de adecuación y puesta en funcionamiento	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental en la construcción del edificio de gestión empresarial en	Interventoría integral para la construcción de la etapa i de la unidad quirúrgica y esterilización, reforzamiento estructural de	Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, contable, ambiental para la construcción	Interventoría técnica, administrativa y financiera para fase i de reforzamiento estructural, restauración integral y	Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental al contrato de la ejecución de la

	proyectado, elaboración del reordenamiento físico hospitalario, diseño estructural, diseño de redes hidrosanitarias, red contra incendios, redes eléctricas de voz y datos, gases medicinales, gas natural, diseño de ventilación mecánica y aire acondicionado, levantamiento y diseño estructural de lo existente y lo proyectado, estudio de suelos, plan de regularización y manejo y los demás	requeridas para primeros auxilios, mantenimiento y adecuación, incluyendo suministro de materiales con monto agotable a precios unitarios fijos de las edificaciones priorizadas en el complejo	hospital de mediana complejidad en el municipio de Mompós en el departamento de Bolívar	de la clínica saludcoop de la 80 en el municipio de Medellín	ciencia y tecnología-gect, en el parque tecnológico guatiguara: obras civiles, acabados arquitectónicos, ascensor, urbanismo, redes hidrosanitarias y contra incendios y redes eléctricas y de comunicaciones, sistema de automatización y sistema de aire acondicionado	los módulos 2 y 3 de la empresa social del estado hospital Hernando Moncaleano perdomo de la ciudad de Neiva departamento del Huila	de los proyectos de infraestructura física para la policía nacional y centros administrativos municipales cofinanciados entre el ministerio del interior y entidades públicas	ampliación del inmueble denominado concentración escolar Juan XXII del municipio de Manizales	construcción de la nueva planta física, cerramiento y el centro técnico de mecánica de la bici en el predio denominado Argelia, ubicado en la localidad 7 - Bosa distrito capital, de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la secretaria de educación del distrito
--	---	---	---	--	--	---	---	---	--

	estudios que sean necesarios para la ejecución de obra								
Tipo de contrato	Estudios y diseños	Diseños y Construcción	Interventoría de Obra	Interventoría de Obra	Interventoría de Obra	Interventoría de Obra	Interventoría de Obra	Interventoría de Obra	Interventoría de Obra
Registro en el RUP	Página 87 Lado B	Página 80	Página 94 Lado B	Página 94 Lado B	Página 93	Página 89 Lado B	Página 125	Página 138 Lado B	Página 121
Valor en SMMLV	1.878,36	141,19	663,41	1.308,61	634,25	607,53	1.553,42	1.192,98	1.032,71
Total, para acreditar SMMLV según T.R para Componente 1 y 2	2.019,55 SMMLV		6.992,91 SMMLV						
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE MÁXIMO NUEVE (9) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados, terminados y liquidados	CUMPLE Acreditación componente 1 literal A	CUMPLE Acreditación componente 1 literal B	CUMPLE Acreditación componente 2 experiencia específica literal D	CUMPLE Acreditación componente 2 experiencia específica literal D y E	CUMPLE Acreditación componente 2	CUMPLE Acreditación componente 2 experiencia específica literal D	CUMPLE Acreditación componente 2	CUMPLE Acreditación componente 2 experiencia específica literales B y C	CUMPLE Acreditación componente 2
Observaciones	El postulante aporta la documentación para corroborar la	El postulante aporta la documentación para	El postulante aporta la documentación para corroborar la información	El postulante aporta la documentación para corroborar la información	El postulante aporta la documentación para corroborar la información	El postulante aporta la documentación para corroborar la información	El postulante aporta la documentación para corroborar la	El postulante aporta la documentación para corroborar la	N.A

	información por medio de la subsanación documento acta de liquidación y acreditación NSR-10	corroborar la información por medio de la subsanación documento acta de liquidación en donde acredita estudios técnicos.	por medio de la subsanación documento informe final acreditando NSR-10.	por medio de la subsanación documento acta de liquidación acreditando NSR-10 y cantidad de camas.	por medio de la subsanación documento memoria de calculo estructural dando cumplimiento a NSR-10.	por medio de la subsanación documento Términos de Referencia de licitación en donde se requiere cumplimiento de NSR 10.	información por medio de la subsanación documento Estudios previos en donde acredita cumplimiento NSR 10.	información por medio de la subsanación documento Informe Final en donde se acredita el cumplimiento NSR 10.	
Acreditación líder técnico mayor valor SMLV	N.A								
Resultado de la evaluación experiencia específica admisible	NO CUMPLE El oferente no acreditó el cumplimiento del literal a) del componente 2 en donde se establece: “Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general se establezca el desarrollo de actividades de interventoría de obra referentes a reforzamiento estructural integral (cimentación, estructura) de una Edificación cuya área de construcción sea mayor a 4.000 m²”.								
Observaciones generales	De conformidad a lo establecido por los Términos de Referencia y sus respectivos alcances en los numerales “3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE” y 3.3.2, REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ADMINSIBLE Y ADICIONAL DE POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, evaluada la propuesta se concluye que: - El oferente no acreditó el cumplimiento del literal a) del componente 2 en donde se establece: “Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general se establezca el desarrollo de actividades de interventoría de obra referentes a reforzamiento estructural integral (cimentación, estructura) de una Edificación cuya área de construcción sea mayor a 4.000 m²”. - La oferta es rechazada en razón a que en el Formulario No 2 presentado se propone para el valor de la interventoría del componente 1 un valor superior al presupuesto oficial, tal como se establece en la Nota 1 del numeral 1.3.1. “No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación de puntaje, las postulaciones económicas cuyo valor en cada uno de los 5 componentes del presupuesto mencionados, supere el presupuesto máximo estimado, razón por la cual en el evento que se presente un valor mayor al presupuesto máximo estimado, estas serán RECHAZADA S” Por lo anterior, el postulante NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE y 3.3.2, REGLAS								

COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMINSIBLE Y ADICIONAL DE POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

POSTULANTE 7: CONSORCIO INTERHOSP CMH (Integrado por: C&M CONSULTORES S.A.S. con el 33% de participación; HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA con el 34% de participación; ARQUITECTOS RESTAURADORES S.A.S. con el 23% de participación; y MAX OJEDA GOMEZ con el 10% de participación).

Líder Técnico: HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA con el 34% de participación

ITEM	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE		COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN						
	Certificación No 1	Certificación No 2	Certificación No 3	Certificación No 4	Certificación No 5	Certificación No 6	Certificación No 7	Certificación No 8	Certificación No 9
Folios	444-477	479-530	534-614	615-642	644-666	668-739	744-775	778-870	872-928
Integrante certificado	ARQUITECTOS RESTAURADOR ES S.A.S. (25%) Y MAX OJEDA GOMEZ (25%)	ARQUITECTOS RESTAURADOR ES S.A.S. (10%) MAX OJEDA GOMEZ (50%)	C&M CONSULTOR ES S.A.S.	C&M CONSULTOR ES S.A.S.	HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTOR A CIA. LTDA.	C&M CONSULTOR ES S.A.S.	MAX OJEDA GOMEZ	HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTOR A CIA. LTDA.	HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTOR A CIA. LTDA.
Participación	50%	60%	60%	50%	100%	60%	50%	80%	70%
Contratante	Ministerio de las Culturas	Fiduciaria Davibank S.A., antes Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. en su condición de vocera del Patrimonio Autónomo subordinado San Juan de Dios	Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE	Fondo de Adaptación	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – ISS	Instituto de Contratación de Obras (actualmente SECOB)
Número de contrato	3054 de 2022	079 de 2022	1380-1335 de 2020	169 de 2013	CT-21000000-0190-2011-DSGSIF	1380-1334 de 2020	IDPC-CI-385-2023	IESS-GG-2016-0124-C	CP-ICO-011-2013

ITEM	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE		COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN						
	Certificación No 1	Certificación No 2	Certificación No 3	Certificación No 4	Certificación No 5	Certificación No 6	Certificación No 7	Certificación No 8	Certificación No 9
Objeto del contrato	Grupo 1: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de la contratación resultante de los estudios técnicos y proyectos de restauración de los edificios Inmunológico, San Roque y San Jorge los cuales hacen parte del Complejo Hospitalario San Juan de Dios de Bogotá. Grupo 2: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de la contratación resultante de los estudios técnicos	Elaboración de los estudios técnicos, diseños y los proyectos de intervención integral; y demás actividades requeridas para la intervención de los edificios Santiago Samper y Enfermedades Tropicales, inmuebles localizados en el Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional Complejo Hospitalario San Juan de Dios	(...) Realizar las labores de interventoría sobre las fases i) Pre-construcción (cuando aplique), ii) Construcción y iii) Post.construcción para la construcción de la Institución Educativa Bonavista, en Bogotá D.C. de la República de Colombia, requeridos por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (en adelante FFIE), en desarrollo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) (...)	Interventoría integral de la construcción de la Institución Educativa Arroyo de Piedra – Sede Arroyo de las Canoas – objeto del contrato No.115 de 2013 y de la reconstrucción (construcción de obras) de 4 Sedes Educativas en el municipio de Campo de la Cruz – Atlántico, objeto de los contratos 135, 136 y 137 de 2013.	Fiscalización integral de la rehabilitación / restauración (o supervisión o interventoría), técnica, administrativa, legal, financiera y contable de la construcción, remodelación integral y adecuación a nuevo uso del centro de atención ambulatoria central de Quito, para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	Realizar las labores de interventoría sobre la construcción de la Institución Educativa el Porvenir, en Bogotá D.C. de la República de Colombia, requeridos por el Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa (en adelante FFIE), en desarrollo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente documento, en la propuesta,	Realizar la interventoría integral de la obra pública que tiene por objeto: contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la fase de obra civil del proyecto de intervención del auditorio principal de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño como un escenario para la producción de espectáculos públicos de las artes escénicas, acorde con las especificaciones técnicas	Fiscalizar la construcción y equipamiento del Hospital los Ceibos, de la ciudad de Guayaquil.	El contratista se obliga para con la contratante a prestar los servicios de "fiscalización de la construcción del Hospital Gineco-obstétrico del Sur, ubicado en el sector Nueva Aurora, parroquia Guamaní, Cantón Quito, provincia de Pichincha"

ITEM	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE		COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN						
	Certificación No 1	Certificación No 2	Certificación No 3	Certificación No 4	Certificación No 5	Certificación No 6	Certificación No 7	Certificación No 8	Certificación No 9
	y proyectos de restauración de los edificios Capilla, Convento y Jardín Infantil los cuales hacen parte del complejo Hospitalario San Juan de Dios de Bogotá. Grupo 3: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de la contratación resultante de los estudios técnicos y proyectos de restauración de los edificios Salud Mental y Cundifarma los cuales hacen parte del Complejo Hospitalario San Juan de Dios de Bogotá.					en los términos y condiciones contractuales (en adelante TCC) y sus adendas, y en los anexos del presente contrato.	definidas por la entidad.		

ITEM	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE		COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN						
	Certificación No 1	Certificación No 2	Certificación No 3	Certificación No 4	Certificación No 5	Certificación No 6	Certificación No 7	Certificación No 8	Certificación No 9
Tipo de contrato	Interventoría de estudios técnicos y diseños	Consultoría de estudios Y diseños	Interventoría	Interventoría	Fiscalización (supervisión o interventoría)	Interventoría	Interventoría	Fiscalización	Fiscalización
Registro en el RUP	Consecutivo: 09 / 103 Folio: 159 / 271	Consecutivo: 91 / 107 Folio: 186 / 272	Consecutivo: 245 Folio: 120	Consecutivo: 146 Folio: 92	Consecutivo: 08 Folio: 304	Consecutivo: 244 Folio: 120	Consecutivo: 106 Folio: 272	Consecutivo: 01 Folio: 295	Consecutivo: 02 Folio: 298
Valor en SMMLV	251,49 (50%)	539,45 (60%)	0	2260,15 (50%)	0	1547,15 (60%)	262,28 (50%)	0	0
Total para acreditar SMMLV según T.R para Componente 1 y 2	790,94		4069,58						
Experiencia Específica Admisible Máximo Nueve (9) Certificaciones De Contratos Ejecutados, Terminados Y Liquidados	CUMPLE Acredita componente 1, experiencia específica literales A y B	CUMPLE Acredita componente 1, experiencia específica literales A y B	NO CUMPLE	CUMPLE Acredita componente 2	NO CUMPLE Acredita componente 2, experiencia específica literales A, D y E	CUMPLE Acredita componente 2	CUMPLE Acredita componente 2, experiencia específica literal C	NO CUMPLE Acredita componente 2, experiencia específica literales D y E	NO CUMPLE Acredita componente 2, experiencia específica literales D y E
Observaciones	El postulante aporta la documentación para corroborar la información por medio de la subsanación	El postulante aporta la documentación para corroborar la información por medio de la subsanación	El postulante aporta la documentación para corroborar la información por medio de	El postulante aporta la documentación para corroborar la información por medio de	El postulante allegó el código de construcción sismorresistente del Ecuador, sin	El postulante aporta la documentación para corroborar la información por medio de	El postulante aporta la documentación para corroborar la información por medio de	El postulante allegó el código de construcción sismorresistente del Ecuador, sin	El postulante allegó el código de construcción sismorresistente del Ecuador, sin

ITEM	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE		COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN						
	Certificación No 1	Certificación No 2	Certificación No 3	Certificación No 4	Certificación No 5	Certificación No 6	Certificación No 7	Certificación No 8	Certificación No 9
	documento certificado de MinCulturas donde se encuentra el área: 3949,66m ² . Adicionalmente, remite la licencia de construcción, en donde se indica el área y el uso dotacional equipamiento colectivo -Salud (Inmunológico San Roque) /educativo (San Jorge).	documento de licencia de construcción de edificio Santiago Samper donde se evidencia el área construida de 1457 m2 y uso: dotación equipamiento salud. Asimismo, en la licencia se verifica el cumplimiento de la NSR-10. El postulante aporta licencia de construcción del edificio Enfermedades tropicales, en donde se evidencia el área construida de 2008 m2 y el uso: dotación equipamiento colectivo salud. En la licencia se verifica el cumplimiento de la NSR-10.	la subsanación documento de contrato de interventoría, en el cual se puede verificar los datos del contratante. Respecto al acta de liquidación, el postulante aporta la certificación de firma de la señora Margarita Contreras, supervisora del contrato; sin embargo, no se allegan certificaciones de firma del contratante ni contratista. Revisada el acta de liquidación aportada tanto en documentos iniciales, como	la subsanación documento de licencias de construcción incluyendo la aplicación de la NSR-10, pero solo de 3 de los 4 edificios que se mencionan en el certificado. Allega balances de obra firmados por contratista e interventoría, donde se identifican las actividades ejecutadas.	embargo, no allega documentación que acredite la aplicación de la norma en la edificación objeto de la interventoría. El postulante aportó documento donde se evidencia la condición patrimonial del inmueble.	la subsanación documento de acta de liquidación firmada en la que se verifica la fecha de suscripción de la misma. Aporta certificado donde se pueden verificar los datos de contacto del contratante.	la subsanación documento de acta de cierre final donde se evidencian las actividades de obra ejecutadas. Asimismo, aporta licencia de construcción donde se evidencia el área construida de la edificación y áreas de intervención.	embargo, no allega documentación que acredite la aplicación de la norma en la edificación objeto de la interventoría.	embargo, no allega documentación que acredite la aplicación de la norma en la edificación objeto de la interventoría.

ITEM	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE		COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN						
	Certificación No 1	Certificación No 2	Certificación No 3	Certificación No 4	Certificación No 5	Certificación No 6	Certificación No 7	Certificación No 8	Certificación No 9
		El postulante aporta copia del contrato, en donde se verifica dirección y demás datos de contacto del contratante.	en los archivos digitales de la subsanación, se evidencia que esta no cuenta con firmas físicas ni digitales de las partes.						
Acreditación líder técnico Mayor valor SMMLV	N/A								
Resultado de la evaluación experiencia específica admisible	NO CUMPLE								
Observaciones generales	De conformidad con lo establecido por los Términos de Referencia y sus respectivos alcances en los numerales “3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE” y 3.3.2, REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ADMINSIBLE Y ADICIONAL DE POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, evaluada la propuesta se concluye que: Mediante las certificaciones aportadas, incluidas subsanaciones, el postulante no acredita los requisitos establecidos en los literales A, B, D y E, del numeral 3.2.1 del Componente 2 - Construcción. Específicamente: (A) Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general se establezca el desarrollo de actividades de interventoría de obra referentes a reforzamiento estructural integral (cimentación, estructura) de una Edificación cuya área de construcción sea mayor a 4.000 m2. (B) Por lo menos en uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general se establezca el desarrollo de actividades referentes interventoría de obras de reforzamiento estructural que involucre micropilotes, pilotes ó caisson. (D) Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a una edificación y/o lugar de atención en salud y/o incapacidad y/o prestación de salud y/o cuidado de adulto igual y/o superior al (25%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 6.250 M2, Las certificaciones deberán corresponder al grupo de ocupación señalados en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo								

ITEM	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE		COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN					
	Certificación No 1	Certificación No 2	Certificación No 3	Certificación No 4	Certificación No 5	Certificación No 6	Certificación No 7	Certificación No 8
	<i>Resistente NSR-10, Título K, Capítulo K-2, tabla K.2.1-1, Grupo I – INSTITUCIONAL, I-2 Salud o incapacidad.</i> <i>(E) Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar, dentro de sus prestaciones, el desarrollo de actividades relacionadas con la interventoría a la construcción de una edificación o lugar de atención en salud que cuente con una CAPACIDAD SUPERIOR A 80 CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN Y/O UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS Y/O ÁREAS DE CIRUGÍA Y/O SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES Y/O CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA Y/O URGENCIAS CON CAPACIDAD SUPERIOR A 20 CAMAS. Para acreditar lo anterior, será obligatorio presentar una certificación expedida por el contratante correspondiente, en la cual se confirme que el proponente realizó la interventoría a la construcción de los espacios destinados a dichos servicios de alta complejidad.</i> Además, la documentación aportada presenta actas de liquidación sin firmas de las partes, por lo que este documento no tiene validez. Respecto a la equivalencia de normas sísmicas, si bien el postulante allega los códigos y normas sismorresistentes de Ecuador, esta acreditación es insuficiente, ya que de acuerdo con lo requerido en el informe preliminar de evaluación y en los Términos de Referencia se solicita expresamente documentación que acredite la validación y aplicación de las normas vigentes a la fecha de construcción de cada edificación específica, no la norma del país en abstracto. El postulante no aporta informes de diseño, licencias de construcción o documentación técnica que demuestre que efectivamente la norma ecuatoriana fue aplicada en los proyectos presentados como experiencia. Por lo anterior, el postulante NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.2.1 (Experiencia Específica Admisible) y numeral 3.2.2 (Reglas Comunes para Acreditación de Experiencia) de los Términos de Referencia y sus Alcances Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 1.3.1 Valor: <i>“Nota 1: No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación de puntaje, las postulaciones económicas cuyo valor en cada uno de los 5 componentes del presupuesto mencionados, supere el presupuesto máximo estimado, razón por la cual en el evento que se presente un valor mayor al presupuesto máximo estimado, estas serán RECHAZADAS.</i> <i>Nota 2: No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje, las postulaciones económicas en las que el TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO sea inferior al 95% del presupuesto estimado de los componentes correspondientes para el presente proceso, por esta razón, serán RECHAZADAS.”</i> La oferta es RECHAZADA en razón a que en el Formulario No 2 presentado se propone para el valor de la interventoría del componente 1 un valor superior al presupuesto oficial.							

**CUADRO RESUMEN
REQUISITOS ADMISIBLES**

No	POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES					
		JURÍDICO		FINANCIERO		TÉCNICO	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSORCIO CTE - ARQ HOSPITALES	X		X		X	
2	CONSORCIO VIVALDI	X		X			X
3	CONSORCIO FATEBENEFRAPELLI	RECHAZADO		X		X	
4	HMV- GIP	X		X		RECHAZADO	
5	CONSORCIO INTERHOSPITALES SJD	RECHAZADO		X			X
6	CONSORCIO SAN JUAN 360	X		X			X
7	CONSORCIO INTERHOSP CMH	X		X			X

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN

Como resultado de la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de los Términos de Referencia del proceso por Invitación Pública IP 021-2026, se procederá con la asignación de puntaje, acorde con lo consignado en el numeral 4. Asignación de puntaje de la postulación:

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Los criterios para la asignación de puntaje serán los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE PROPONENTE
FACTOR ECONÓMICO: FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA	89,50
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS: FORMULARIO 14. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA NATURAL - JURIDICA)	0,25
INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL - JURIDICA)	0,25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: FORMULARIO 15. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL, MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE	100

a) FACTOR ECONÓMICO: FORMULARIO POSTULACIÓN ECONÓMICA

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.24	Menor valor
0.25 – 0.49	Media aritmética
0.50 – 0.74	Mediana con valor absoluto
0.75 – 0.99	Media geométrica

La TRM para el día ocho (8) de julio de 2026, día hábil posterior al cierre del proceso fue de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.335, 50)** y los dos primeros decimales de la TRM son **CINCUENTA (50)**, (de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera) por lo cual se escoge para su ponderación el método **MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO**.

MEDIANA: \$26.469.079.560,00

De acuerdo con lo establecido en el literal II del numeral **4.1.3 MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO**, "Si el número de valores de las postulaciones válidas es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana".

POSTULANTE	CUMPLE	FOLIO	VALOR POSTULACIÓN	PUNTAJE
CONSORCIO CTE - ARQ HOSPITALES	CUMPLE	0374	\$ 26.469.079.560,00	89,50

b) MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS FORMULARIO ACREDITACIÓN MIPYME

POSTULANTE	CUMPLE	FOLIO	PUNTAJE
CONSORCIO CTE - ARQ HOSPITALES	CUMPLE	225-228	0,25

c) INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES. FORMULARIO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

POSTULANTE	CUMPLE	FOLIO	PUNTAJE
CONSORCIO CTE - ARQ HOSPITALES	CUMPLE	229-245-254	0,25

d) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. FORMULARIO FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

POSTULANTE	CUMPLE	FOLIO	PUNTAJE
CONSORCIO CTE - ARQ HOSPITALES	CUMPLE	257	10,00

CUADRO RESUMEN DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

POSTULANTE No. 1	
CONSORCIO CTE- ARQ HOSPITALES	
CRITERIO	PUNTAJE PROPONENTE
FACTOR ECONÓMICO: FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA	89,5
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS: FORMULARIO 14. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA NATURAL - JURIDICA)	0,25
INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL - JURIDICA)	0,25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: FORMULARIO 15. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00
TOTAL, MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE	100,00

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

Una vez valorados los componentes admisibles y de puntaje, en los términos consignados en el numeral 3 REQUISITOS MINIMOS A ACREDITAR, el numeral 4 CRITERIOS PARA LA ASIGNACION DE PUNTAJE A LA POSTULACION, el Comité Evaluador del Proceso de Invitación Pública IP021 de 2026, recomienda aceptar la oferta del postulante **CONSORCIO CTE - ARQ HOSPITALES** (Integrado por ARQ S.A.S con el 50% de participación, por CONSULTORES TECNICOS Y ECONÓMICOS SAS- CONSULTTECNICOS con el 40% de participación y CONSULTORES E INTERVENTORES TECNICOS SAS 10%), por valor de **VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$26.469.079.560)**, de conformidad con la postulación presentada en razón de dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos admisibles y adicionalmente, obtener puntuación correspondientes a **100,00 puntos**.

Se corre traslado del presente informe hasta el 12 de agosto de 2026 a las 2:00 PM, en este término se podrán recibir observaciones **UNICAMENTE DEL ALCANCE INFORME FINAL** a los siguientes correos y consultar las postulaciones que estimen pertinentes:

lenis.hernandez@davibank.com;

felipe.gonzalez@davibank.com;

legalfiduciaria@davibank.com;

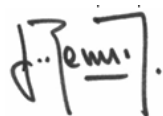
leslie.gandur@davibank.com

https://inmobiliariavirgiliobarco-my.sharepoint.com/:f/g/personal/soportetic_anim_gov_co/lgB-npWmnB30RJz054i5HSWZAdYjB02_lgJZloQGA0MTYU?e=tcJKlw

SOFIA GANDUR GONZALEZ

Evaluadora Componente Jurídico

Davibank Fiduciaria



DANIEL FRANCISCO BERMEO

Evaluador Componente Técnico

Contrato de Prestación N.70-168 de 2025



EDGAR HERNÁN RODRÍGUEZ ARIZA

Evaluador Componente Financiero

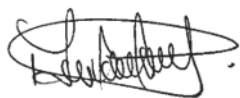
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco V



JOHAN ALBERTO GARZÓN

Evaluador Componente Técnico

Contrato de Prestación N.70-128 de 2025



LIDA ANDREA TORRES

Evaluadora Componente Técnico

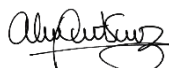
Contrato de Prestación N.70-091 de 2026



WILSON ANDREY SALGADO GONZALEZ

Evaluador Componente Técnico

Contrato de Prestación N.70-160 de 2025



ALEJANDRA QUINTERO SANCHEZ

Evaluadora Componente Técnico

Contrato de Prestación N.70-062 de 2026



MARIANA VALENTINA SALDARRIAGA PAEZ

Evaluadora Componente Técnico

Contrato de Prestación N.70-034 de 2026



JOHN ALBERTO GUEVARA RINCÓN

Evaluador Componente Técnico

Contrato de Prestación N.70-089 de 2026